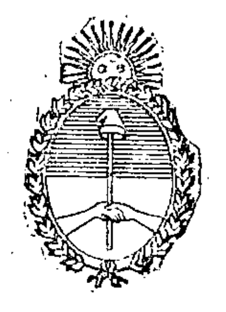
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1
LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, jueves 12 de enero de 1984

NUMERO 25.341

AÑO XCII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767
1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 234.520

Jorge Daniel Borrelli
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR T. E. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL T. E. 392-4009
PUBLICACIONES T. E. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA T. E. 392-3775/3788
DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO T. E. 392-4221
AVISOS T. E. 392-4457
MESA DE ENTRADAS T. E. 392-4056
SUSCRIPCIONES T. E. 392-3949
COSTOS Y FACTURACION T. E. 392-4475
DEPTO. GRAFICO T. E. 982-5423/1741
COORDINACION DE TALLERES T. E. 982-1830
COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS T. E. 982-0675
CONTROL DE PRODUCCION T. E. 982-6697
PERSONAL T. E. 982-4760
DEPOSITOS Y ALMACENES T. E. 982-3632

$a 1,60

SUMARIO

Sumario Numérico

DECRETOS

LEY DE MINISTERIOS

Incorpórase en el artículo 1º del Decreto Nº 15/83, como apartado VI, en el ámbito de la Presidencia de la Nación, a la Casa Militar.

DECRETO Nº 255.

Bs. As., 21/12/83

VISTO la Ley Nº 22.520, modificada por sus similares Nros. 22.641 y 23.023 y el Decreto Nº 15 del 10 de diciembre de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto establece las Secretarías y Subsecretarías que funcionarán en jurisdicción de los distintos Ministerios y de la Presidencia de la Nación.

Que se ha considerado indispensable incluir en el ámbito de la Presidencia de la Nación la Casa Militar, asignándole su correspondiente Misión, tal como fueran otorgadas a las restantes Secretarías y Subsecretarías de esta Jurisdicción por Decreto Nº 134 del 10 de diciembre de 1983.

Que además es menester determinar los niveles de dependencia de la Casa Militar y Secretaría General de la Presidencia de la Nación, mediante la aprobación de sus respectivos organigramas.

Que en virtud de la urgencia existente producida a raíz del reciente cambio institucional, surge la necesidad de adoptar la presente medida, la que tendrá carácter provisional, hasta tanto se evalúan los actuales criterios de organización y funcionamiento, constituyendo una excepción al Decreto Nº 1437 del 6 de diciembre de 1982 "Normas para Estructuras Orgánicas".

Que mediante el Decreto Nº 106 del 10 de diciembre de 1983 se designó al Director de Ceremonial, correspondiendo adecuar dicho acto jurídico a las disposiciones que se aprueban por el presente.

Que este Decreto encuentra amparo en las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 86 - inciso 1) de la Constitución Nacional y por el Art. 10 de la Ley Nº 22.520 y sus modificatorias.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase en el Artículo 1º del Decreto Nº 15 del 10 de diciembre de 1983, como apartado VI, en el ámbito de la Presidencia de la Nación, a la Casa Militar.

Art. 2º — El Jefe de la Casa Militar tendrá rango y jerarquía de Secretario de Estado.

Art. 3º — Apruébase con carácter provisional y como excepción a las normas generales establecidas por el Decreto Nº 1437 del 6 de diciembre de 1982, los organigramas de la Unidad Presidente, Casa Militar y Secretaría General de la Presidencia de la Nación y la Misión de Casa Militar, que como Anexos Ia, Ib., Ic., y II forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 4º — Establécese un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial para que los titulares de las Unidades que se aprueban por este acto eleven al Poder Ejecutivo Nacional, las estructuras orgánicas de sus respectivas jurisdicciones, elaboradas conforme las disposiciones vigentes.

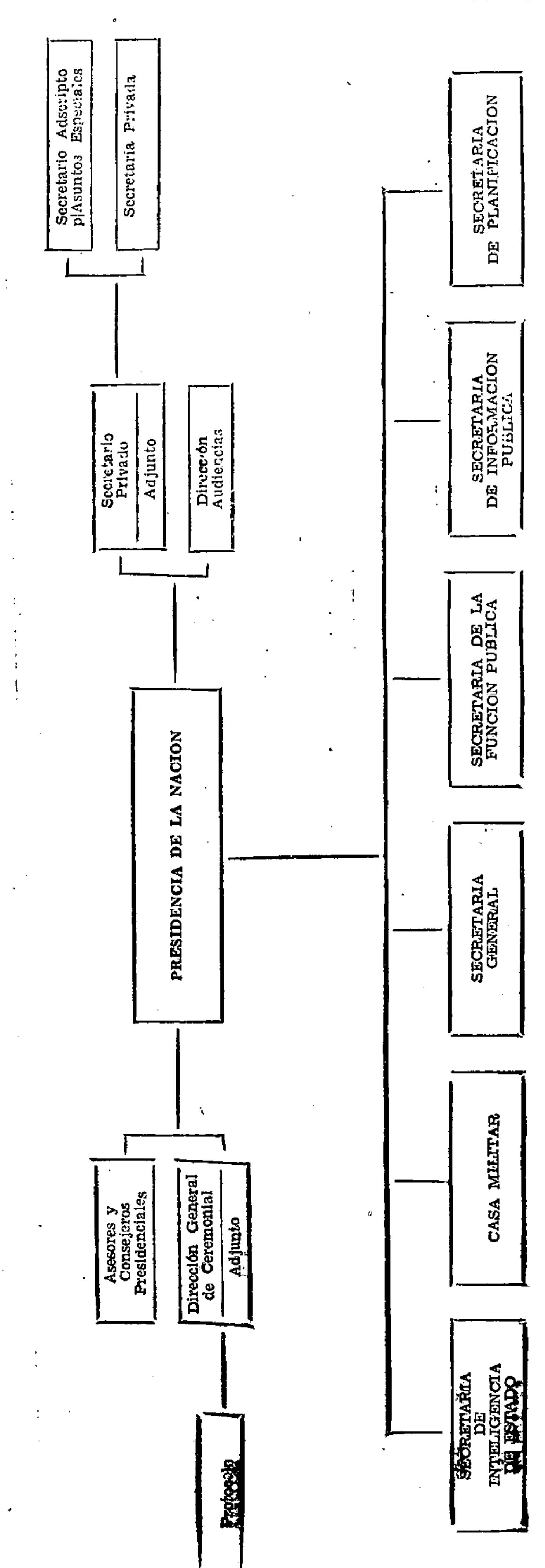
Art. 5º — Modifícase, en el Decreto Nº 106 del 10 de diciembre de 1983 el nivel orgánico del Director de Ceremonial por el Director General de Ceremonial.

Art. 6º — Deróganse los Anexos I de los Decretos Nos. 1105 y 2305 del 19 de mayo de 1978 y 29 de setiembre de 1978, respectivamente, los Anexos I, Ia., Ic. y Id. del Decreto Nº 3244 del 21 de octubre de 1977 y el Anexo I y la parte pertinente del Anexo II del Decreto Nº 1447 del 22 de febrero de 1973.

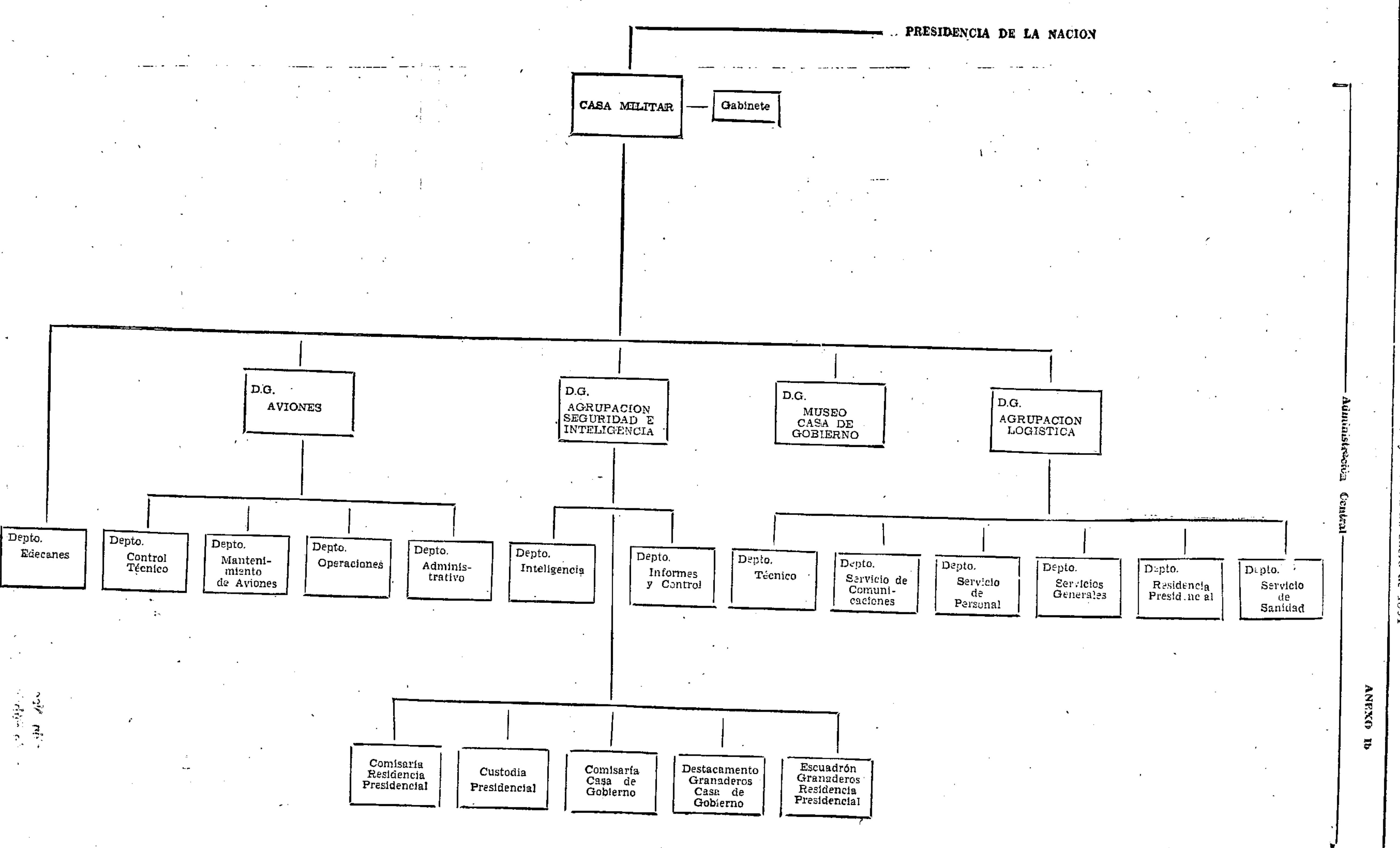
Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun

ANEXO 1a

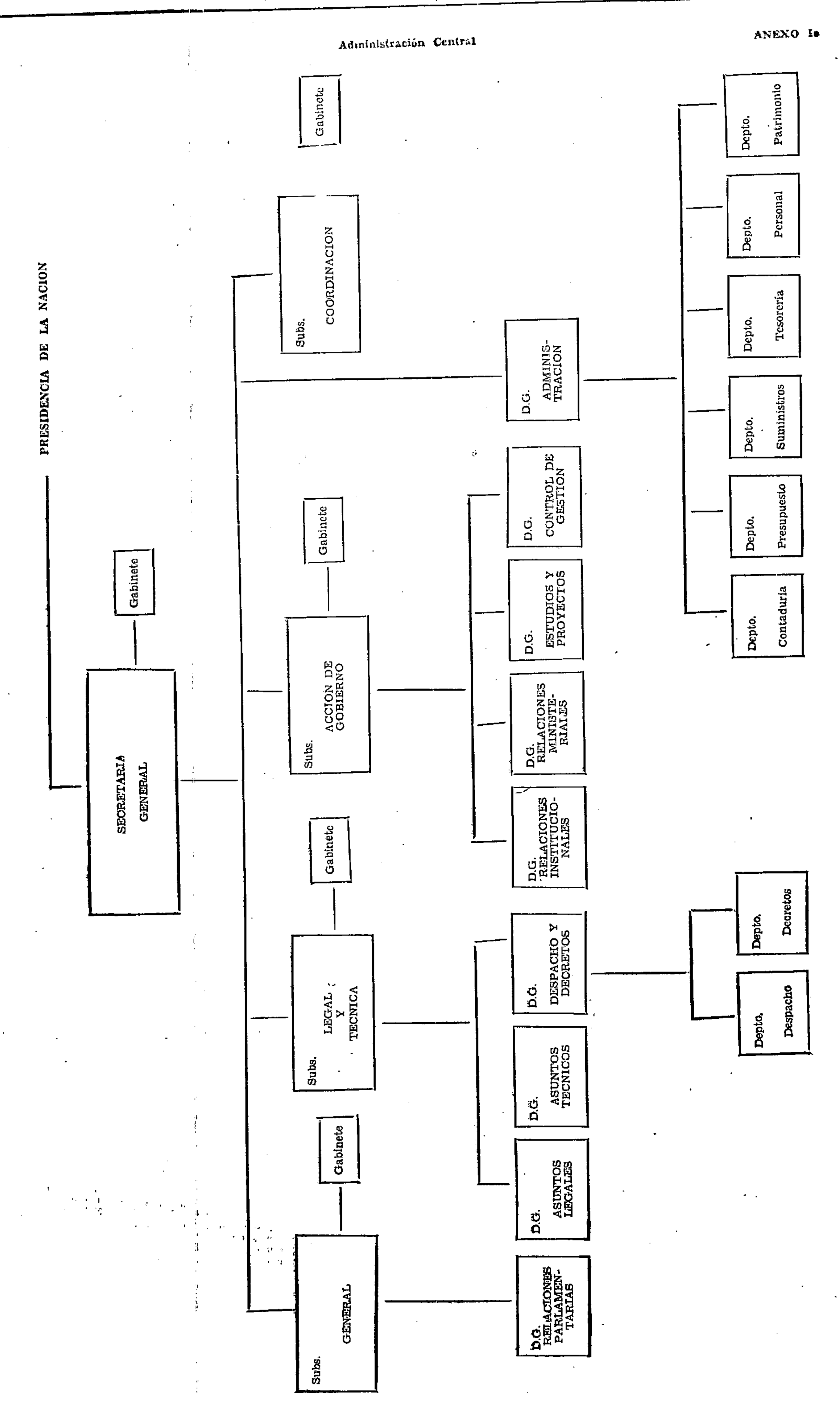


ANEXO Ib


Administración Central
PRESIDENCIA DE LA NACION
CASA MILITAR
Gabinete
D.G. AVIONES
D.G. AGRUPACION SEGURIDAD E INTELIGENCIA
D.G. MUSEO CASA DE GOBIERNO
D.G. AGRUPACION LOGISTICA
Depto. Edecanes
Depto. Control Técnico
Depto. Mantenimiento de Aviones
Depto. Operaciones
Depto. Administrativo
Depto. Inteligencia
Depto. Informes y Control
Depto. Técnico
Depto. Servicio de Comunicaciones
Depto. Servicio de Personal
Depto. Servicios Generales
Depto. Residencia Presidencial
Depto. Servicio de Sanidad
Comisaría Residencia Presidencial
Custodia Presidencial
Comisaría Casa de Gobierno
Destacamento Granaderos Casa de Gobierno
Escuadrón Granaderos Residencia Presidencial

Administración Central

ANEXO I



ANEXO II

VI — Casa Militar:

Asistir al Presidente de la Nación en lo relacionado con su seguridad y representación oficial en lo relacionado con su seguridad y coordinación con la Secretaría Privada de la Presidencia de la Nación, así como asegurar los servicios logísticos y técnicos de infraestructura para la Presidencia de la Nación, y disponer y ejecutar las acciones necesarias y especiales que emanen del titular del Poder Ejecutivo por sí, a través de la Secretaría Privada de la Presidencia de la Nación.



RESOLUCIONES

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Reemplázase el Anexo XII de la Resolución Nº 2.203/82, referente a procedimientos especiales en operaciones por mercaderías negociadas en el marco de la A.L.A.D.I.

RESOLUCION RGIMTIE
Nº 115

Bs. As., 9/1/84

VISTO la Resolución Nº 2.203/82 referente a las normas para la confección, presentación y trámite del despacho de importación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar el Anexo XII de la citada resolución de acuerdo a la Nota DNNCB 2/84 de la Secretaría de Comercio, mediante la cual solicita ampliación del plazo para emitir Certificados Provisorios de Afectación de Cupos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 23, inciso i) de la Ley 22.415,

El Administrador Nacional
de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar el Anexo "A" referente a procedimientos especiales en operaciones por mercaderías negociadas en el marco de la A.L.A.D.I. de la presente Resolución, que reemplazará al Anexo XII de la Resolución 2.203/82.

Art. 2º — Derogar el Anexo XII de la Resolución 2.203/82 (BANA 139/82).

Art. 3º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Remítase copia a la Secretaría de Hacienda. Cumplido, archívese.

Francisco C. Barreiro

ANEXO XII "A"

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES EN OPERACIONES POR MERCADERIAS NEGOCIADAS EN EL MARCO DE LA A.L.A.D.I.

Los Departamentos Operacional Capital, Departamento Operacional Ezeiza y las Aduanas, al intervenir en la documentación de mercaderías negociadas, originarias y procedentes de los países integrantes de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), verificarán el cumplimiento de los siguientes requisitos según se trate de:

1 - Certificado de origen

a) El formulario sea del tipo que esté vigente.

b) La entidad otorgante esté autorizada para ello.

c) Tenga la visación consular correspondiente.

d) Se haya presentado por duplicado.

e) La posición arancelaria sea correcta.

f) La declaración de la mercadería se ajuste a la negociada.

g) Coincidan el número de factura comercial establecido en el certificado y el de la que se agregue al despacho

h) En los casos de mercaderías que estén sujetas a requisitos específicos de origen, conste tal circunstancia en el respectivo Certificado de Origen.

Cumplidos los requisitos señalados, los Departamentos Operacional Capital, Departamento Operacional Ezeiza y demás Aduanas, cancelarán y remitirán directamente los duplicados de los Certificados de Origen, mediante nota dirigida a la Subsecretaría de Industria, Dirección Nacional de Industria, Avda. Julio A. Roca 651, Capital Federal.

2 - Mercaderías sujetas a cupo

Las dependencias aduaneras, en oportunidad del pedido a consumo de mercaderías negociadas sujetas a cupo, deberán solicitar autorización previa al Departamento Técnico de Importación y Exportación, quien por la División Ordenamiento Normativo y Convenios procederá a la afectación correspondiente.

Cuando se trate del despacho a consumo de maderas, las Aduanas podrán autorizarlo contra la presentación de la Disposición del Instituto Forestal Nacional, prescindiendo del requisito determinado precedentemente. Sin perjuicio de ello, darán cuenta de inmediato, vía télex, a la División Ordenamiento Normativo y Convenios de la operación acordada.

En el supuesto de que por cualquier circunstancia el ingreso a plaza de la mercadería no se concretare o bien, se realice de acuerdo al régimen de la NADI, las mismas áreas comunicarán la novedad al citado Departamento —División Ordenamiento Normativo y Convenios—, para desafectar el cupo pertinente. En el caso de mercaderías del Convenio Argentino-Uruguayo de Cooperación Económica, los Certificados Provisorios de Afectación de Cupos que otorga la Oficina Conjunta y permanente de dicho Convenio y cuya emisión se haya efectuado hasta el 28 de febrero de 1984, tendrán validez para las mercaderías embarcadas hasta el 30 de abril de 1984.

Nota: El original Anexo XII fue aprobado por Resolución Nº 2.203/82.

Esta es la primera modificación aprobada por Resolución Nº 0115/84.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

JUBILACIONES

Fíjanse los coeficientes aplicables a partir del 31 de diciembre de 1983 para la actualización de las remuneraciones por tareas en relación de dependencia.

RESOLUCION
Nº 24

Bs. As., 30/12/83

VISTO lo establecido por el artículo 49, inciso 1º de la Ley Nº 18.037, (t.o. 1976), y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la disposición legal citada corresponde fijar los coeficientes aplicables a partir del 31 de diciembre de 1983 para la actualización de las remuneraciones por tareas en relación de dependencia.

Por ello,

El Ministro
de Trabajo y Seguridad Social
Resuelve:

Artículo 1º — Las remuneraciones de los afiliados que cesaren en la actividad a partir del 31 de diciembre de 1983 se actualizarán a los fines establecidos en el artículo 49, inciso 1º de la Ley Nº 18.037 (t.o. 1976), mediante la aplicación de los siguientes coeficientes:
Remuneraciones

Remuneraciones devengadas en los años	Coeficiente
Hasta 1950	2.720.906,0726
1951	2.326.919,9381
1952	1.726.689,7067
1953	1.541.492,7035
1954	1.342.453,8104
1955	1.313.583,8360
1956	999.290,7710
1957	981.231,2992
1958	652.407,4593
1959	382.957,0431
1960	320.428,3193
1961	269.378,8241
1962	210.626,3737
1963	171.517,4402
1964	135.359,9761
1965	92.059,7364
1966	68.448,4083
1967	52.776,0219
1968	52.776,0219
1969	48.865,3187
1970	45.062,0792
1971	32.802,1204
1972	23.479,3959
1973	13.366,8842
1974	9.835,4203
1975	3.338,0456
1976	938,3202
1977	443,1051
1978	151,5247
1979	64,3142
1980	23,8162
1981	12,6342
1982	5,3666
1983	1,0000

La actualización se practicará multiplicando las remuneraciones, por el coeficiente que corresponda al año en que las mismas se devengaron.

Art. 2º — Regístrese, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Seguridad Social a sus efectos.

Mucci

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

OBRAS SOCIALES

Suspéndese para las prestaciones médico - asistenciales correspondientes a diciembre de 1983, los plazos límite de recepción de facturas que pudieron tener dispuestos las obras sociales comprendidas en el régimen de la Ley número 22.269.

Los pedidos de subsidios para el pago de las citadas prestaciones que formulen aquéllas carentes de disponibilidades serán atendidos por el I.N.O.S. en los términos de la Resol. Nº 1.286/83 y modificatorias.

RESOLUCION
Nº 79

Bs. As., 30/12/83

VISTO el Decreto Nº 353/83 del Poder Ejecutivo Nacional que deroga sus similares Nros. 2.137/77, 2.516/77 y 1.895/83 y crea en el ámbito del Instituto Nacional de Obras Sociales una Comisión Permanente de Concertación para la elaboración del nomenclador, normas de trabajo y valores arancelarios de las prestaciones médico - asistenciales que otorguen las obras sociales, facultando a la Secretaría de Salud a establecer a partir del mes de diciembre del 1983 dicho nomenclador y valores y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde en consecuencia dejar sin efecto las resoluciones que el Instituto Nacional de Obras Sociales dictara en ajuste a los decretos derogados.

Que es necesario la adopción de medidas que liberen a las obras sociales de las trabas que puedan significar plazos obligatorios de pago, como así también atender los pedidos de subsidio que para el pago de prestaciones médico - asistenciales formulen aquéllas que carezcan de disponibilidades para hacer frente a tales erogaciones.

Por ello,

El Ministro
de Salud y Acción Social
Resuelve:

Artículo 1º — Por el Instituto Nacional de Obras Sociales se procederá a dejar sin efecto las Resoluciones números 193/77 del 15 de julio de 1977 y 344/77 del 18 de noviembre de 1977.

Art. 2º — Suspéndense para las prestaciones médico - asistenciales correspondientes al mes de diciembre de 1983 los plazos límite de recepción de facturas que pudieran tener dispuestos las obras sociales comprendidas en el régimen de la Ley Nº 22.269.

Las obras sociales que tengan disponibilidades suficientes procederán a cancelar las facturas pendientes de pago que correspondan a prestaciones médico-asistenciales de legítimo abono, en forma inmediata.

El Instituto Nacional de Obras Sociales atenderá en los términos de la Resolución INOS Nº 1.286/83 y sus modificatorias, los pedidos de subsidio para el pago de prestaciones médico - asistenciales que formulen las obras sociales carentes de disponibilidades para hacer frente a las antedichas erogaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Neri


19840112

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
SECRETARIA DE SALUD

OBRAS SOCIALES

Fíjanse los valores de las unidades de gasto sanatorial bioquímico y odontológico, a partir del 1º de diciembre de 1983.

Valores a aplicar en las Provincias de Chubut, Santa Cruz, Neuquén y Río Negro y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur.

RESOLUCION Nº 160

Bs. As., 30|12|83

VISTO lo informado por el Instituto Nacional de Obras Sociales en relación con las prestaciones médico-asistenciales que otorgan a beneficiarios de las obras sociales, y

CONSIDERANDO:

Que las diferentes entidades representativas de los prestadores de servicios médico-asistenciales han peticionado que les sean reconocidos incrementos arancelarios.

Que teniendo en cuenta lo previsto por la Ley Nº 22.269 en su artículo 38 in-fine acerca del establecimiento de mecanismos de concertación entre las partes, el Instituto Nacional de Obras Sociales ha constituido comisiones técnicas de estudio sobre gastos honorarios profesionales y sanatoriales.

Que en dichas comisiones se han planteado las diferentes posibilidades que ofrece la situación excepcional que se atraviesa en cuanto a compatibilizar aquellos reclamos legítimos de los prestadores con la capacidad de pago de las obras sociales.

Que un equilibrio razonable entre ambas solicitudes puede ser logrado otorgando aumento en algunos rubros arancelarios.

Que si bien la atención de beneficiarios de las obras sociales constituye un trabajo profesional que podría incluirse dentro del aumento previsto por el Decreto 226|83, las series estadísticas indican que, por su asociación a las prestaciones jubilatorias, los aranceles profesionales han avanzado más que el costo de vida y por lo tanto, admiten un diferimiento de su actualización.

Que para el ajuste de las unidades gasto puede tomarse en cuenta el impuesto del componente insumos, excluyendo el componente salarios que no debe ser trasladado a los precios según lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto 226|83.

Que el Poder Ejecutivo por Decreto 353|83 ha facultado a esta Secretaría a determinar los valores arancelarios de las prestaciones médico-asistenciales que otorgan las obras sociales.

El Ministro de Salud y Acción Social a cargo de la Secretaría de Salud
Resuelve:

Artículo 1º — Fijar los valores de las unidades de gasto sanatorial bioquímico y odontológico a partir del 1º de diciembre de 1983, en los siguientes montos:

Unidad Sanatorial Pensión	$a 6,70
Unidad Sanatorial Gasto Clínico	$a 5,39
Unidad Sanatorial Gasto Operatorio	$a 5,26
Unidad Gasto Radiológico	$a 5,93
Unidad Gasto Bioquímico	$a 15,37
Unidad Gasto Odontológico	$a 2,94
Unidad Gasto Odontológico Prótesis	$a 4,95

Art. 2º — En las provincias de Chubut, Santa Cruz y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur aplicarán los siguientes valores, que incrementan los fijados en el artículo 1º en un veinticinco (25 %) por ciento.

Unidad Sanatorial Pensión	$a 8,39
Unidad Sanatorial Gasto Clínico	$a 6,74
Unidad Sanatorial Gasto Operatorio	$a 6,58
Unidad Gasto Radiológico	$a 7,41
Unidad Gasto Bioquímico	$a 19,21
Unidad Gasto Odontológico	$a 3,68
Unidad Gasto Odontológico Prótesis	$a 6,10

Art. 3º — En las provincias del Neuquén y de Río Negro se aplicarán los siguientes valores que incrementan los fijados en el artículo 1º en un veinte (20 %) por ciento:

Unidad Sanatorial Pensión	$a 8,04
Unidad Sanatorial Gasto Clínico	$a 6,47
Unidad Sanatorial Gasto Operatorio	$a 6,31
Unidad Gasto Radiológico	$a 7,12
Unidad Gasto Bioquímico	$a 18,44
Unidad Gasto Odontológico	$a 3,53
Unidad Gasto Odontológico Prótesis	$a 5,94

Art. 4º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Neri

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES

OBRAS SOCIALES

Déjanse sin efecto las Resoluciones INOS Nº 193/77 y Nº 344/77.

RESOLUCION Nº 1.656

Bs. As., 30|12|83

VISTO la Resolución Nº 79|83 del Ministerio de Salud y Acción Social, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º se instruye al Instituto Nacional de Obras Sociales para que deje sin efecto las Resoluciones INOS 193|77 y 344|77.

Por ello,

El Delegado Normalizador del Instituto Nacional de Obras Sociales
Resuelve:

Artículo 1º — Déjanse sin efecto las Resoluciones INOS Nº 193|77 del 15 de julio de 1977 y Nº 344|77 del 18 de noviembre de 1977.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Jorge A. Mera

SECRETARIA DE COMERCIO

PRECIOS

Comunicaciones que deberán realizar determinadas empresas productoras de Bienes y Servicios, a la Secretaría de Comercio.

RESOLUCION Nº 15

Bs. As., 10|1|84

VISTO lo dispuesto por la Ley Nº 20.680 y la Resolución S.C. Nº 10 del 12 de diciembre de 1983,

CONSIDERANDO:

Que es una necesidad imperiosa de la Secretaría de Comercio recibir información sobre las posibles modificaciones de precios de las empresas que hayan facturado entre $a 50.000.000 y $a 200.000.000 en los últimos 12 meses.

Que por el artículo 1º de la Resolución S.C. Nº 10 del 12 de diciembre de 1983 todas las empresas productoras de Bienes y Servicios están comprendidas por la misma.

Por ello,

El Secretario de Comercio
Resuelve:

Artículo 1º — Las empresas productoras de Bienes y Servicios que hayan facturado entre $a 50.000.000 y $a 200.000.000 en los últimos doce (12) meses, deberán comunicar en un plazo no mayor de tres (3) días a la Secretaría de Comercio los incrementos que hubieren realizado entre el 12 de diciembre y la fecha de la presente.

Art. 2º — Las empresas comprendidas en el artículo anterior deberán comunicar cualquier modificación de sus precios de venta a esta Secretaría de Comercio que realicen a partir de la fecha y/o cualquier modificación en sus condiciones de venta y pago.

Art. 3º — Las transgresiones a la presente resolución serán sancionadas de acuerdo a lo previsto por la Ley Nº 20.680.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Campero

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SALARIOS

Actualización de las remuneraciones básicas correspondientes a los trabajadores del Servicio Doméstico. Excepción.

RESOLUCION Nº 14

Bs. As., 22|12|83

VISTO lo dispuesto por el decreto número 226|83, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde actualizar las remuneraciones básicas correspondientes a los trabajadores del Servicio Doméstico, tendiendo a asegurar un nivel razonable de las mismas.

Que para su cumplimiento, el organismo pertinente ha propuesto las escalas de remuneraciones respectivas, las que cubren las previsiones salariales contempladas por la precitada norma adecuadas a las modalidades y características socio-económicas del sector de actividad considerado.

Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social
Resuelve:

Artículo 1º — Los trabajadores del Servicio Doméstico comprendidos en las categorías laborales instituidas por el Decreto Nº 7.979|56, percibirán a partir del 1º de Diciembre de 1983, las siguientes remuneraciones mensuales mínimas:

1ra. Categoría:

(Institutrices, preceptores, gobernantas, amas de llave, mayordomos, damas de compañía y nurses)	$a 1.758.-

2da. Categoría:

(Cocineros/as especializados/as, mucamos/as especializados/as, niñeras especializadas, valets y porteros de casas particulares)	$a 1.464.-

3ra. Categoría:

(Cocineros/as, mucamos/as, niñeras en general, auxiliares para todo trabajo, ayudantes/as, jardineros y caseros)	$a 1.116.-

4ta. Categoría:

(Aprendices en general de 14 a 17 años de edad)	$a 762.-

5ta. Categoría:

(Personal con retiro que trabaje diariamente)

—6 horas o más	$a 1.440.-
—5 horas	$a 1.110.-
—4 horas	$a 948.-

Art. 2º — Fíjase a partir del 1º de diciembre de 1983 la retribución mínima para el personal auxiliar de casas particulares en las especialidades de: planchadora, lavandera, personal de limpieza, en la suma de pesos argentinos cuarenta y cuatro ($a 44.-) por una labor máxima de cuatro (4) horas de trabajo. Cada una de las horas que exceda tal plazo se abonará a razón de pesos argentinos once ($a 11.-).

Art. 3º — Los aumentos resultantes de las adecuaciones salariales dispuestas por los artículos primero y segundo de la presente resolución absorberán hasta su concurrencia, toda diferencia salarial otorgada por acuerdo de partes o por decisión unilateral del empleador hasta la fecha de comienzo de vigencia de la presente, no implicando en caso alguno rebaja en la retribución ni pudiéndose invocar para obtener el mantenimiento de diferencias preexistentes.

Art. 4º — Los trabajadores del Servicio Doméstico comprendidos en las categorías detalladas en el artículo primero de la presente resolución percibirán, por esta única vez, en el mes de diciembre de 1983, un complemento no remunerativo equivalente a la diferencia entre el cincuenta por ciento (50%) de la remuneración que le haya correspondido a aquéllos en dicho mes y el monto que surja de la liquidación por dicho concepto como segunda cuota del sueldo anual complementario del corriente año. Dicha bonificación será calculada en proporción al tiempo trabajado en el último semestre.

Art. 5º — La adecuación dispuesta por esta resolución regirá en todo el país respecto de las tareas que en ella se enumeran con excepción de la provincia de Córdoba.

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archívese.

Mucci

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SALARIOS

Actualización de las remuneraciones básicas correspondientes a los trabajadores del Servicio Doméstico de la Provincia de Córdoba.

RESOLUCION Nº 15

Bs. As., 22|12|83

VISTO lo dispuesto por el Decreto número 226|83, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde actualizar las remuneraciones básicas correspondientes a los trabajadores del Servicio Doméstico, tendiendo a asegurar un nivel razonable de las mismas.

Que para su cumplimiento, el organismo pertinente ha propuesto las escalas de remuneraciones respectivas, las que cubren las previsiones salariales contempladas por la precitada norma, adecuadas a las modalidades y características socioeconómicas del sector de actividad considerado

Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social
Resuelve:

Artículo 1º — Los trabajadores del Servicio Doméstico comprendidos en las Categorías Laborales instituidas por el Decreto Nº 2.562|74 de la Provincia de Córdoba, percibirán a partir del 1º de diciembre de 1983 las siguientes remuneraciones mensuales mínimas:

Primera Categoría:

(Institutrices, preceptores/as, gobernantes/as, amas de llave, mayordomos, damas de compañía y nurses)	$a 1.706.-

Segunda Categoría:

(Empleadas cama adentro, sin retiro, para todo trabajo, cocina, limpieza, lavado, planchado y cuidado de niños, caseros, jardineros y en general, empleados y auxiliares para todo trabajo)	$a 1.408.-

Tercera Categoría:

(Empleada cama adentro, sin retiro, para parte del trabajo: a) cocina, y limpieza, b) cocina y lavado, c) limpieza, lavado y planchado, y u otra cualquier alternativa dentro de las tareas del servicio doméstico)	$a 1.116.-

Cuarta Categoría:

(Empleada con retiro, todo el día hasta las 20 horas, para los trabajos comprendidos en las categorías segunda y tercera)	$a 1.380.-

Quinta Categoría:

(Empleada con retiro, hasta las 15 horas para los trabajos comprendidos en las categorías segunda y tercera)	$a 1.080.-

Sexta Categoría:

(Empleada con retiro, hasta las 12 horas, para los trabajos comprendidos en las categorías segunda y tercera)	$a 806.-

Art. 2º — Fíjase a partir del 1º de diciembre de 1983 la retribución mínima para el personal que trabaje por hora en la suma de pesos argentinos once ($a 11.-).

Art. 3º — Los aumentos resultantes de las adecuaciones salariales dispuestas por los artículos primero y segundo de la presente resolución absorberán hasta su concurrencia, toda diferencia salarial otorgada por acuerdo de partes o por decisión unilateral del empleador hasta la fecha de comienzo de vigencia de la presente, no implicando en caso alguno rebaja en la retribución ni pudiéndose invocar para obtener el mantenimiento de diferencias preexistentes.

Art. 4º — En todos los casos enunciados los menores de 16 y 17 años de edad, percibirán un diez por ciento (10%) menos, y los menores de 14 y 15 años de edad, un veinte por ciento (20%) menos, en ambos supuestos, de las remuneraciones mínimas mensuales y por hora fijadas.

Art. 5º — Los trabajadores del Servicio Doméstico comprendidos en las categorías detalladas en el artículo primero de la presente resolución percibirán, por esta única vez, en el mes de diciembre de 1983, un complemento no remunerativo equivalente a la diferencia entre el cincuenta por ciento (50%) de la remuneración que le haya correspondido a aquéllos en dicho mes, y el monto que surja de la liquidación por dicho concepto como segunda cuota del sueldo anual

complementario del corriente año. Dicha bonificación será calculada en proporción al tiempo trabajado en el último semestre.

Art. 6º — La adecuación dispuesta por esta resolución regirá únicamente en la Provincia de Córdoba respecto de las tareas que en ella se enumeran.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archívese.

Mucci

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

TARIFAS

Autorízase a la empresa Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado a aplicar un descuento sobre los valores establecidos por Resolución MOSP Nº 1.184|83, para las Provincias de Corrientes, Chaco y Formosa.

RESOLUCION
Nº 92

Bs. As., 30|12|83

VISTO el Expediente Nº 693.716|82 del registro de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO:

Que las inundaciones que afectaron a las Provincias del Nordeste en el corriente año, han provocado una situación de emergencia en la región que afectó la capacidad económica de la población.

Que el Consejo Federal de la Energía Eléctrica, Organismo con representación de todas las Provincias, por Recomendación Nº 124 del 3 de junio de 1983, aconsejó suspender transitoriamente los incrementos en las Provincias afectadas y absorber el desfasaje producido por esa suspensión a través de los Entes prestadores del servicio público en todo el ámbito Nacional.

Que las Provincias de Entre Ríos y Santa Fe fueron parcialmente afectadas por el referido fenómeno.

Que las Resoluciones MOySP Nº 624 del 30 de junio de 1983; MOySP número 744 del 29 de julio de 1983 y MOySP Nº 870 del 9 de setiembre de 1983, suspendieron transitoriamente la aplicación de incrementos en los cuadros tarifarios de las Provincias de Corrientes, Chaco y Formosa, rigiendo para las mismas en su reemplazo los cuadros autorizados por la Resolución MOySP Nº 504 del 27 de mayo de 1983.

Que las Resoluciones MOySP Nº 966 del 30 de setiembre de 1983 y MOySP Nº 1073 del 3 de noviembre de 1983, aplicaron un descuento a las referidas Provincias a fin de ir compensando el desfasaje producido entre los valores vigentes y los que fueron establecidos por Resolución MOySP Nº 504|83.

Que si bien es conveniente continuar con el descuento indicado, es necesario ir suprimiéndolo en un plazo razonable hasta alcanzar el nivel tarifario que corresponde aplicar en dichas Provincias.

Que la facturación a los usuarios de Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado y Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima ha tenido un adicional establecido por Resoluciones MOySP número 624|83; MOySP Nº 744|83; MOySP Nº 870|83; MOySP Nº 966|83 y MOySP Nº 1073|83 a los fines de compensar el defecto de ingresos que la referida situación provoca a la primera de las Empresas nombradas.

Que el artículo 22, inciso 3º de la Ley Nº 22.520 y su modificatoria la Ley Nº 23.023, faculte a este Ministerio a entender en la elaboración de las políticas de tarifas de los servicios públicos del área de su competencia.

Por ello,

El Ministro
de Obras y Servicios Públicos
Resuelve:

Artículo 1º — La Empresa Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado aplicará un descuento del dieciocho (18) por ciento en la Tarifa Nº 1 y del treinta (30) por ciento en las restantes (incluyendo la Tarifa a Entes Prestadores del Servicio Público de Electricidad (Resolución MOySP Nº 1.185|83) sobre los valores establecidos por Resolución MOySP Nº 1.184 del 1º de diciembre de 1983, para las Provincias de Corrientes, Chaco y Formosa. El referido descuento rige desde el 1º de diciembre de 1983.

Art. 2º — La facturación a los usuarios de Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado en el ámbito de las restantes Provincias con excepción de Entre Ríos y Santa Fe, tendrá transitoriamente un adicional del uno (1,00) por ciento para las lecturas de medidores efectuados a partir de la cero hora del 1º de enero de 1984.

Art. 3º — La facturación a usuarios de Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima, tendrá transitoriamente un adicional del uno (1,00) por ciento para la lectura de medidores a partir de la fecha señalada en el Artículo 2º, con cargo de transferencia a Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado.

Art. 4º — Notifíquese a las Empresas Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado y Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima. Dése a conocimiento de las Gobernaciones de las Provincias de: Buenos Aires, Catamarca, Corrientes, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tucumán y a las Municipalidades de la Ciudad de Buenos Aires, y de los Partidos de: Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso, Cañuelas, Coronel Brandsen, Ensenada, Esteban Echeverría, Escobar, Florencio Varela, General Las Heras, General Sarmiento, General Rodríguez, General San Martín, Lanús, La Plata, Lomas de Zamora, La Matanza, Magdalena, Marcos Paz, Merlo, Moreno, Morón, Pilar, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Vicente, Tres de Febrero, Tigre y Vicente López de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección Nacional de Energía Eléctrica.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carranza

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

TARIFAS

Autorízase a las empresas Agua y Energía Eléctrica, Sociedad del Estado, y Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima, a aplicar nuevos cuadros tarifarios, por los servicios públicos de electricidad que prestan.

RESOLUCION
Nº 93

Bs. As., 30|12|83

VISTO el Expediente Nº 693.716|82 del registro de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO:

Que la insuficiencia de las tarifas vigentes para cubrir los actuales costos de las empresas, hacen indispensable un ajuste de las mismas.

Que la circunstancias no permiten obtener una recuperación total de los costos, haciendo necesario recurrir a ajustes parciales.

Que es conveniente establecer bonificaciones especiales transitorias para los pequeños y medianos consumos residenciales.

Que los ajustes señalados comprenden los servicios públicos de electricidad que prestan las empresas Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado y Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima.

Que el Consejo Federal de la Energía Eléctrica, Organismo con representación de todas las Provincias, por Recomendación Nº 124 del 3 de junio de 1983, aconsejó suspender transitoriamente los incrementos en las Provincias afectadas por las inundaciones y absorber el desfasaje producido por esa suspensión a través de los Entes prestadores del servicio público en todo el ámbito Nacional.

Que las Resoluciones MOySP Nº 624 del 30 de junio de 1983; MOySP Nº 744 del 29 de julio de 1983 y MOySP Nº 870 del 9 de setiembre de 1983, suspendieron transitoriamente la aplicación de incrementos en los cuadros tarifarios de las Provincias de Corrientes, Chaco y Formosa, rigiendo para las mismas en su reemplazo los cuadros autorizados por la Resolución MOySP Nº 504 del 27 de mayo de 1983.

Que las Resoluciones MOySP Nº 966 del 30 de setiembre de 1983 y MOySP Nº 1073 del 3 de noviembre de 1983, aplicaron un descuento a las referidas Provincias a fin de ir compensando el desfasaje producido entre los valores vigentes y los que fueron establecidos por Resolución MOySP Nº 504|83.

Que si bien es conveniente continuar con el descuento indicado, es necesario ir suprimiéndolo en un plazo razonable hasta alcanzar el nivel tarifario que corresponde aplicar en dichas Provincias.

Que el artículo 22 inciso 3º de la Ley 22.520 modificada por Ley 23.023, faculta a este Ministerio a entender en la elaboración de las políticas de tarifas de los servicios públicos del área de su competencia.

Por ello,

El Ministro
de Obras
y Servicios Públicos
Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar a las Empresas Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado y Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima a aplicar los cuadros tarifarios, que agregados, forman parte integrante de las presente resolución, desde la facturación que incluya fechas de lectura de medidores posteriores a la cero hora del 1º de enero de 1984.

Art. 2º — Los usuarios de Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado encuadrados en el régimen de la Resolución MOySP Nº 1.185|83 y los usuarios de Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima encuadrados en el inciso 7º de la Tarifa Nº 4 del régimen establecido por Resolución Nº 478|83, tendrán un descuento provisional que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 3º — La Empresa Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado aplicará un descuento del doce (12) por ciento en la Tarifa Nº 1 y del veinticuatro (24) por ciento en las restantes (incluyendo la Tarifa a Entes Prestadores del Servicio Público de Electricidad Resolución MOySP Nº 1.185|83) sobre los valores establecidos por la presente resolución, para las Provincias de Corrientes, Chaco y Formosa.

Art. 4º — Notifíquese a las empresas Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado y Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima. Dése a conocimiento de las Gobernaciones de las Provincias de: Buenos Aires, Catamarca, Corrientes, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tucumán y a las Municipalidades de la Ciudad de Buenos Aires y de los Partidos de: Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso, Cañuelas, Coronel Brandsen, Ensenada, Esteban Echeverría, Escobar, Florencio Varela, General Las Heras, General Sarmiento, General Rodríguez, General San Martín, Lanús, La Plata, Lomas de Zamora, La Matanza, Magdalena, Marcos Paz, Merlo, Moreno, Morón, Pilar, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Vicente, Tres de Febrero, Tigre y Vicente López de la Provincia de Buenos Aires, y a la Dirección Nacional de Energía Eléctrica.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carranza

ANEXO

1) Usuarios de Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado encuadrados en el régimen establecido por Resolución MOySP Nº 1.185|83.
Tendrán un descuento provisional que tome en cuenta la proporción que en su importe neto total facturado tiene la que corresponde al servicio residencial según el último balance de acuerdo a la siguiente fórmula:

P = 0,15 . f

donde "f" es la relación del importe neto residencial facturado por cada distribuidor respecto del importe neto total.

La relación señalada deberá contemplar también los importes netos facturados por los entes prestadores del servicio eléctrico que eventualmente tuviese como usuarios el distribuidor.

(2) Usuarios de Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima encuadrados en el inciso 7º de la Tarifa Nº 4 del régimen establecido por Resolución MOySP-Nº 478 83:

Tendrán un descuento adicional de carácter provisional, aplicable sobre el importe neto total facturado una vez deducido el 14% que tome en cuenta la proporción que en su importe total tiene la que corresponde al servicio residencial según el último balance de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Descuento adicional} = 16\% \frac{\text{facturación residencial}}{\text{facturación total}}$$

CUADRO DE TARIFAS A APLICAR POR SEGBA S. A.

	Unidad	Importe a partir de enero de 1984
Tarifa Nº 1 (Pequeños consumos (*)		
Cargo fijo con derecho a 40 kwh bim.	$a por bim.	108,00
Los siguientes 460 kwh b m.	$a por kwh	1,5920
Los siguientes 150 kwh bim.	$a por kwh	1,8290
Excedente de 650 kwh bim.	$a por kwh	2,1192
Tarifa Nº 2 (Medianos consumos) (*)		
Por capacidad de suministro	$a módulo y mes	62,85
Por la energía sin superar la corriente tope correspondiente al escalón	$a por kwh	1,2910
Por la energía superando la corriente tope correspondiente al escalón	$a por kwh	2,3320
Tarifa Nº 3 (Alumbrado Público)		
Servicio Total:		
Lampara de 100 w	$a por mes	96,25
Por cada ± 1 w	$a por mes	0,3803
Lampara de 100 w por cada ± 100 H año	$a por mes	0,7655
Servicio parcial	$a por kwh	1,3490
Tarifa Nº 4 (Grandes consumos)		
Por capacidad de suministro equivalente		
—En baja tensión		
Primeros 60 kw	$a kw y mes	200,80
Excedente de 60 kw	$a kw y mes	129,20
—En media tensión (**)	$a kw y mes	92,50
—En alta tensión	$a kw y mes	60,52
Valor porcentual aplicable a la diferencia entre la capacidad de suministro fuera de punta y la de punta cuando la primera fuera mayor.		
En baja tensión	%	60
En media tensión	%	50
En alta tensión	%	50
Por consumo de energía		
— En baja tensión		
Período horas restantes	$a por kwh	0,6546
Período valle nocturno	$a por kwh	0,4640
Período horas de punta	$a por kwh	1,2450
— En media tensión (**)		
Período horas restantes	$a por kwh	0,5465
Período valle nocturno	$a por kwh	0,3940
Período horas de punta	$a por kwh	1,0580
— En alta tensión		
Período horas restante	$a por kwh	0,4761
Período valle nocturno	$a por kwh	0,3700
Período horas de punta	$a por kwh	0,9180
Recargo por entrega en corriente continua	$a por kwh	0,1476
Por energía reactiva inductiva		
—Bonificaciones por Tg φ menor de 0,60 por la energía reactiva inductiva en defecto del 60 % de la energía activa.	$a por kvarh	0,1009
—Recargo por Tg φ mayor de 0,63 por la energía reactiva inductiva en exceso del 63 % de la energía activa.		
— En baja tensión	$a por kvarh	0,4200
— En media tensión (**)	$a por kvarh	0,3200
— En alta tensión	$a por kvarh	0,2100
Descuento inciso 7 (todo el consumo)	%	14
SERVICIO DE REHABILITACION		
Por cada servicio	$a	71,00
CONEXIONES DOMICILIARIAS		
Inciso 1) Previo a la conexión de sus instalaciones, los usuarios deberán abonar a SEGBA S. A. el importe que corresponda en el concepto de Conexión Domiciliaria según el cuadro siguiente:		
—Costo de conexiones domiciliarias		
a) Conexiones comunes por usuario		
Aéreas monofásicas	$a	1.240
Subterráneas monofásicas	$a	3.570
Aéreas trifásicas	$a	2.380
Subterráneas trifásicas	$a	3.970
b) Conexiones especiales por usuarios		
Aéreas monofásicas	$a	1.760
Subterráneas monofásicas	$a	6.160
Aéreas trifásicas	$a	3.280
Subterráneas trifásicas	$a	6.550
c) Conexión aérea complementarias		
Adaptación de monofásica a trifásica	$a	1.670
Inciso 2) No obstante regirán los siguientes casos especiales:		
a) Para las conexiones residenciales que comprenden hasta cuatro unidades de vivienda se aplicará el importe que resulte de multiplicar el quinto (1/5) del costo de la conexión correspondiente por el número de unidades comprendidas.		
b) Para el caso de prestaciones encuadradas en la Tarifa Nº 1 con una potencia instalada de hasta 2 kw, con excepción de los servicios residenciales definidos en el inciso 4, se aplicará un quinto (1/5) del costo de la conexión que corresponda.		

(*) Bonificación: las facturas a usuarios residenciales encuadrados en el inciso 4 de la Tarifa Nº 1, tendrán el siguiente descuento por consumo, que comprende el cargo fijo y las cargas variables correspondientes:

Hasta 40 kwh bim. inclusive	% 49
Desde 41 kwh bim y hasta 100 kwh bim. inclusive	% 72
Desde 101 kwh bim y hasta 150 kwh bim. inclusive	% 63
Desde 151 kwh bim. y hasta 210 kwh bim. inclusive	% 50
Desde 211 kwh bim. y hasta 280 kwh bim. inclusive	% 43
Desde 281 kwh bim. y hasta 350 kwh bim. inclusive	% 31

(**) Media Tensión: comprende las siguientes tensiones: 33 — 27,5 — 20 — 13,2 — 6,875 y 6,5 kv

CUADRO DE TARIFAS A APLICAR POR AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

DISTRIBUIDORES SEGUN REGIMEN DE LA RESOLUCION M.O. y S.P. Nº 1185/83

	Unidad	Importe a partir de enero de 1984
PROVINCIAS: RIO NEGRO Y NEUQUEN		
132 kv o más		
Cargo fijo mensual por kw	$a	92,80
Consumo mensual en horas de pico	$a kwh	0,1930
Consumo mensual en horas de valle	$a kwh	0,1560
Consumo mensual en las horas restantes	$a kwh	0,1680
Menos de 132 kv		
Cargo fijo mensual por kw	$a	101,23
Consumo mensual en horas de pico	$a kwh	0,2053
Consumo mensual en horas de valle	$a kwh	0,1673
Consumo mensual en las horas restantes	$a kwh	0,1784
PROVINCIAS: CORRIENTES, CHACO Y FORMOSA		
132 kv o más		
Cargo fijo mensual por kw	$a	132,20
Consumo mensual en horas de pico	$a kwh	0,3565
Consumo mensual en horas de valle	$a kwh	0,2893
Consumo mensual en las horas restantes	$a kwh	0,3095
Menos de 132 kv		
Cargo fijo mensual por kw	$a	140,19
Consumo mensual en horas de pico	$a kwh	0,3687
Consumo mensual en horas de valle	$a kwh	0,2993
Consumo mensual en las horas restantes	$a kwh	0,3203
PROVINCIAS RESTANTES (GENERAL)		
132 kv o más		
Cargo fijo mensual por kw	$a	132,20
Consumo mensual en horas de pico	$a kwh	0,2973
Consumo mensual en horas de valle	$a kwh	0,2420
Consumo mensual en las horas restantes	$a kwh	0,2591
Menos de 132 kv		
Cargo fijo mensual por kw	$a	140,19
Consumo mensual en horas de pico	$a kwh	0,3100
Consumo mensual en horas de valle	$a kwh	0,2514
Consumo mensual en las horas restantes	$a kwh	0,2700

PROVINCIAS: LA RIOJA, SANTIAGO DEL ESTERO Y TUCUMAN

	Unidad	Importe a partir de enero de 1984
Tarifa Nº 1		
Cuota fija mensual por suministro con derecho a 20 kwh mensuales	$a	31,30
Siguientes 80 kwh mensuales	$a kwh	0,622
Excedente de 100 kwh mensuales	$a kwh	1,534

Bonificación: Las facturas por consumos eléctricos residenciales (Tarifa Nº 1) mayores de 20 kwh mes y hasta 50 kwh mes inclusive, tendrán un descuento del 37 % sobre la cuota fija mensual y la cuota variable correspondiente, y aquéllas por consumos mayores de 50 kwh mes y hasta 100 kwh mes inclusive, tendrán un descuento del 20 % sobre los mismos conceptos.

	Unidad	Importe a partir de enero de 1984
Tarifa Nº 2-A		
Cuota fija mensual por suministro	$a	41,40
Primeros 250 kwh mensuales	$a kwh	1,794
Excedente de 250 kwh mensuales	$a kwh	2,120
Tarifa Nº 2-B		
Cuota fija mensual por suministro	$a	41,40
Primeros 250 kwh mensuales	$a kwh	1,304
Excedente de 250 kwh mensuales	$a kwh	1,538
Tarifa Nº 3		
Sin reposición de lámpara	$a kwh	1,737
Con reposición de lámpara incandescente	$a kwh	2,142
Con rep. lámp. mezcladora o fluorescente	$a kwh	2,325
Con reposición lámpara vapor de mercurio	$a kwh	2,506
Con reposición lámpara vapor de sodio	$a kwh	3,689
Tarifa Nº 4		
Cuota fija mensual por suministro	$a	41,40
Primeros 250 kwh mensuales	$a kwh	1,595
Excedente de 250 kwh mensuales	$a kwh	1,754
Tarifa Nº 5 (en baja tensión)		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	59,50
Primeros 100 kwh kw o fracción	$a kwh	1,036
Siguientes 100 kwh kw o fracción	$a kwh	0,864
Siguientes 200 kwh kw o fracción	$a kwh	0,778
Excedente de 400 kwh kw o fracción	$a kwh	0,456
Tarifa Nº 6		
66 kv o más		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	131,93
Todo el consumo mensual	$a kwh	0,3226

	Unidad	Importe a partir de enero de 1984
33 kv o menos de 66 kv		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	139,13
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,3326
Menos de 33 kv		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	146,33
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,3431
Tarifa Nº 7		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	124,38
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,3086
Recargo por transformación adicional		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	7,20
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,0135

Recargos según art. 1º), Resolución M.E. Nº 1.063|78

Inc. 1º) Por mora: 10 % sobre el importe total de la factura.
Inc. 2º) $a 43,20 y $a 22 según se haya retirado o no el medidor.

Descuento según Punto 23, Normas de Aplicación, Resolución M.E. Nº 98|76: D = 0

PROVINCIA DE MENDOZA

	Unidad	Importe a partir de enero de 1984
Tarifa Nº 6		
66 kv o más		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	131,93
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,3221
33 kv o menos de 66 kv		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	139,13
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,3326
Menos de 33 kv		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	146,33
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,3431
Tarifa Nº 7		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	124,38
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,3086
Recargo por transformación adicional		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	7,20
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,0135

Descuento según Punto 23, Normas de Aplicación, Resolución M.E. Nº 98|76: D = 0

PROVINCIAS: BUENOS AIRES (zona Litoral), CATAMARCA, ENTRE RIOS, JUJUY, SAN JUAN, SANTA CRUZ, SANTA FE, SALTA y CHUBUT

	Unidad	Importe a partir de enero de 1984
Tarifa Nº 7		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	124,38
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,3086
Recargo por transformación adicional		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	7,20
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,0135

Descuento según Punto 23, Normas de Aplicación, Resolución M.E. Nº 98|76: D = 0

PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CARMEN DE PATAGONES)

	Unidad	Importe a partir de enero de 1984
Tarifa Nº 7		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	91,24
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,2160
Recargo por transformación adicional		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	7,20
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,0135

PUBLICACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209, del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones; órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones; constitución y disolución de sociedades y asociaciones, y aprobación de estatutos; acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria, animal y vegetal, y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

PROVINCIA DE FORMOSA

	Unidad	Importe a partir de enero de 1984
Tarifa Nº 1		
Cuota fija mensual por suministro con derecho a 20 kwh mensuales	$a	31,30
Siguientes 80 kwh mensuales	$a|kwh	0,622
Excedente de 100 kwh mensuales	$a|kwh	1,534

Bonificación: Las facturas por consumos eléctricos residenciales (Tarifa Nº 1) mayores de 20 kwh|mes y hasta 50 kwh|mes inclusive, tendrán un descuento del 37 % sobre el importe de la cuota fija mensual y la cuota variable correspondiente, y aquéllas por consumos mayores de 50 kwh|mes y hasta 100 kwh|mes inclusive, tendrán un descuento del 20 % sobre los mismos conceptos.

	Unidad	Importe a partir de enero de 1984
Tarifa Nº 2-A		
Cuota fija mensual por suministro	$a	41,40
Primeros 250 kwh mensuales	$a|kwh	1,794
Excedente de 250 kwh mensuales	$a|kwh	2,120
Tarifa Nº 2-B		
Cuota fija mensual por suministro	$a	41,40
Primeros 250 kwh mensuales	$a|kwh	1,304
Excedente de 250 kwh mensuales	$a|kwh	1,538
Tarifa Nº 3		
Sin reposición de lámpara	$a|kwh	1,737
Con reposición de lámpara incandescente	$a|kwh	2,142
Con rep. lámp. mezcladora o fluorescente	$a|kwh	2,325
Con reposición lámpara vapor de mercurio	$a|kwh	2,506
Con reposición lámpara vapor de sodio	$a|kwh	3,689
Tarifa Nº 4		
Cuota fija mensual por suministro	$a	41,40
Primeros 250 kwh mensuales	$a|kwh	1,595
Excedente de 250 kwh mensuales	$a|kwh	1,754
Tarifa Nº 5 (en baja tensión)		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	59,50
Primeros 100 kwh|kw o fracción	$a|kwh	1,036
Siguientes 100 kwh|kw o fracción	$a|kwh	0,864
Siguientes 200 kwh|kw o fracción	$a|kwh	0,778
Excedente de 400 kwh|kw o fracción	$a|kwh	0,456
Tarifa Nº 6		
66 kv o más		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de suministro	$a	131,93
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,3826
33 kv o menos de 66 kv		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	139,13
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,3961
Menos de 33 kv		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	146,33
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,4096
Tarifa Nº 7		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	124,38
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,3691
Recargo por transformación adicional		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	7,20
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,0135

Recargos según art. 1º), Resolución M.E. Nº 1.063|78

Inc. 1º) Por mora: 10 % sobre el importe total de la factura.
Inc. 2º) $a 43,20 y $a 22 según se haya retirado o no el medidor.

Descuento según Punto 23, Normas de Aplicación, Resolución M.E. Nº 98|76: D = 0

PROVINCIAS: CORRIENTES Y CHACO

	Unidad	Importe a partir de enero de 1984
Tarifa Nº 7		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	124,38
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,3691
Recargo por transformación adicional		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	7,20
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,0135

Descuento según Punto 23, Normas de Aplicación, Resolución M.E. Nº 98|76: D = 0

PROVINCIA DE RIO NEGRO (excluido SIERRA GRANDE)

	Unidad	Importe a partir de enero de 1984
Tarifa Nº 1		
Cuota fija mensual por suministro con derecho a 20 kwh mensuales	$a	31,30
Siguientes 80 kwh mensuales	$a|kwh	0,528
Excedente de 100 kwh mensuales	$a|kwh	1,286

Bonificación: Las facturas por consumos eléctricos residenciales (Tarifa Nº 1) mayores de 20 kwh|mes y hasta 50 kwh|mes inclusive, tendrán un descuento del 37 % sobre la cuota fija mensual y la cuota variable correspondiente, y aquéllas por consumos mayores de 50 kwh|mes y hasta 100 kwh|mes inclusive, tendrán un descuento del 20 % sobre los mismos conceptos.

	Unidad	Importe a partir de enero de 1984
Tarifa Nº 2-A		
Cuota fija mensual por suministro	$a	41,40
Siguientes 80 kwh mensuales	$a|kwh	1,758
Excedente de 250 kwh mensuales	$a|kwh	2,033
Tarifa Nº 2-B		
Cuota fija mensual por suministro	$a	41,40
Primeros 250 kwh mensuales	$a|kwh	1,104
Excedente de 250 kwh mensuales	$a|kwh	1,313

	Unidad	Importe a partir de enero de 1984
Tarifa Nº 3		
Sin reposición de lámpara	$a kwh	1,737
Con reposición de lámpara incandescente	$a kwh	2,142
Con rep. lámp. mezcladora o fluorescente	$a kwh	2,325
Con reposición lámpara vapor de mercurio	$a kwh	2,506
Con reposición lámpara vapor de sodio	$a kwh	3,689
Tarifa Nº 4		
Cuota fija mensual por suministro	$a	41,40
Primeros 250 kwh mensuales	$a kwh	1,595
Excedente de 250 kwh mensuales	$a kwh	1,754
Tarifa Nº 5 (en baja tensión)		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	59,50
Primeros 100 kwh kw o fracción	$a kwh	0,727
Siguientes 100 kwh kw o fracción	$a kwh	0,663
Siguientes 200 kwh kw o fracción	$a kwh	0,571
Excedente de 400 kwh kw o fracción	$a kwh	0,406
Tarifa Nº 6		
66 kv o más		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	95,18
Todo el consumo mensual	$a kwh	0,2130
33 kv o menos de 66 kv		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	102,80
Todo el consumo mensual	$a kwh	0,2226
Menos de 33 kv		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	110,42
Todo el consumo mensual	$a kwh	0,2322
Tarifa Nº 7 (menor de 12.000 kw)		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	87,56
Todo el consumo mensual	$a kwh	0,1995
Tarifa Nº 8 (de 12.000 kw o más)		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	80,62
Todo el consumo mensual	$a kwh	0,1860
Recargo por transformación adicional		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	7,20
Todo el consumo mensual	$a kwh	0,0135
Tarifa Nº 9		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	43,39
Todo el consumo mensual	$a kwh	0,3189

Recargos según art. 1º), Resolución M.E. Nº 1.063/78

Inc. 1º) Por mora: 10% sobre el importe total de la factura.

Inc. 2º) $a 43,20 y $a 22 según se haya retirado o no el medidor.

PROVINCIA DE RIO NEGRO (SIERRA GRANDE)

	Unidad	Importe a partir de enero de 1984
Tarifa Nº 1		
Cuota fija mensual por suministro con derecho a 20 kwh mensuales	$a	31,30
Siguientes 80 kwh mensuales	$a kwh	0,528
Excedente de 100 kwh mensuales	$a kwh	1,286

Bonificación: Las facturas por consumos eléctricos residenciales (Tarifa Nº 1) mayores de 20 kwh mes y hasta 50 kwh mes inclusive, tendrán un descuento del 37 % sobre la cuota fija mensual y la cuota variable correspondiente, y aquéllas por consumos mayores de 50 kwh mes y hasta 100 kwh mes inclusive, tendrán un descuento del 20 % sobre los mismos conceptos.

	Unidad	Importe a partir de enero de 1984
Tarifa Nº 2-A		
Cuota fija mensual por suministro	$a	41,40
Primeros 250 kwh mensuales	$a kwh	1,758
Excedente de 250 kwh mensuales	$a kwh	2,083
Tarifa Nº 2-B		
Cuota fija mensual por suministro	$a	41,40
Primeros 250 kwh mensuales	$a kwh	1,104
Excedente de 250 kwh mensuales	$a kwh	1,313
Tarifa Nº 3		
Sin reposición de lámpara	$a kwh	1,737
Con reposición de lámpara incandescente	$a kwh	2,142
Con rep. lámp. mezcladora o fluorescente	$a kwh	2,325
Con reposición lámpara vapor de mercurio	$a kwh	2,506
Con reposición lámpara vapor de sodio	$a kwh	3,689
Tarifa Nº 4		
Cuota fija mensual por suministro	$a	41,40
Primeros 250 kwh mensuales	$a kwh	1,595
Excedente de 250 kwh mensuales	$a kwh	1,754
Tarifa Nº 5 (en baja tensión)		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	59,50
Primeros 100 kwh kw o fracción	$a kwh	0,727
Siguientes 100 kwh kw o fracción	$a kwh	0,663
Siguientes 200 kwh kw o fracción	$a kwh	0,571
Excedente de 400 kwh kw o fracción	$a kwh	0,406
Tarifa Nº 6		
66 kv o más		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	131,93
Todo el consumo mensual	$a kwh	0,3221
33 kv o menos de 66 kv		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	139,13
Todo el consumo mensual	$a kwh	0,3326
Menos de 33 kv		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	146,33
Todo el consumo mensual	$a kwh	0,3431
Tarifa Nº 7		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	124,38
Todo el consumo mensual	$a kwh	0,3080
Recargo por transformación adicional		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	7,20
Todo el consumo mensual	$a kwh	0,0135

Recargos según art. 1º), Resolución M.E. Nº 1.063/78

Inc. 1º) Por mora: 10% sobre el importe total de la factura.

Inc. 2º) $a 43,20 y $a 22 según se haya retirado o no el medidor.

Descuentos según Punta 23, Normas de Aplicación Resolución M.E. Nº 98/76: D = 0

PROVINCIA DEL NEUQUEN

	Unidad	Importe a partir de enero de 1984
Tarifa Nº 7 (menor de 12.000 kw)		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	87,56
Todo el consumo mensual	$a kwh	0,1995
Tarifa Nº 8 (de 12.000 kw o más)		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	80,62
Todo el consumo mensual	$a kwh	0,1869
Recargo por transformación adicional		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	7,20
Todo el consumo mensual	$a kwh	0,0135

DIRECCION NACIONAL DE FISCALIZACION Y COMERCIALIZACION GANADERA

LANAS

Amplíanse las normas establecidas por la Disposición Nº 35/83, para las Cooperativas de Productores Laneros interesados en la habilitación de sus instalaciones para la clasificación y tipificación de las lanas de sus asociados.

DISPOSICION
Nº 1

Bs. As., 6/1/84

VISTO el presente Expediente Nº 10.167/83, en el cual la Cooperativa de Ganaderos de Comodoro Rivadavia Ltda. (Chubut) y la Cooperativa Productores Laneros de Curuzú Cuatiá (Corrientes), solicitan la habilitación de sus instalaciones para la clasificación y tipificación de las lanas de sus asociados y siendo oportuno ampliar normas establecidas en la Disposición Nº 35, del 18 de noviembre ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que la habilitación de las instalaciones de las Cooperativas de Productores Laneros constituye un medio idóneo para que el sistema de clasificación y tipificación de lanas pueda ser aplicado en un mayor espectro de productores.

Que es indispensable normatizar lo referente al plazo y condiciones que deben cumplimentar los productores que soliciten la habilitación de galpones para realizar la clasificación y tipificación de sus lanas, por parte de Clasificadores de Lanas habilitados, a los efectos de facilitar la supervisión a cargo de los organismos técnicos provinciales.

Que el Artículo 3º de la Resolución SAG. Nº 257/82, faculta a esta Dirección Nacional a dictar las normas complementarias necesarias para propender a la mejor operatividad del sistema en vigencia.

Por ello,

El Director Nacional
de Fiscalización y Comercialización
Ganadera
Dispone:

Artículo 1º — Las Cooperativas de Productores Laneros interesadas en que en sus instalaciones se realicen tareas de clasificación y tipificación de las lanas de sus asociados, de acuerdo a las normas establecidas por las Resoluciones SAG. Nros. 257/82 y 509/83, respectivamente, solicitarán la habilitación de las mismas a sus respectivos gobiernos provinciales, consignando el o los Clasificadores de Lanas habilitados que realizarán el trabajo.

Art. 2º — En la petición que formulen las Cooperativas de Productores Laneros, acompañarán una nómina actualizada de los productores asociados y volúmenes estimados de producción de cada uno de ellos. En forma independiente o por intermedio de la Cooperativa, los productores, individualmente, deberán comunicar y con no menos de quince (15) días de anticipación, la iniciación de su respectiva esquila y fecha de clasificación.

Art. 3º — Los productores de lanas no asociados a la Cooperativa de Productores Laneros local, con la conformidad previa de la misma, podrán peticionar a la respectiva autoridad provincial, la utilización de sus instalaciones para realizar la clasificación y tipificación de sus lanas; efectuando la petición con una anticipación no menor a los quince (15) días a la fecha de esquila.

Art. 4º — El plazo mínimo de quince (15) días, con antelación a la esquila, regirá también, para los productores que soliciten la habilitación de instalaciones de firmas particulares.

Art. 5º — Las presentaciones (nota, telegrama, carta documento, etc.) deben ser efectuadas directamente a los organismos técnicos provinciales competentes, cuyos Gobiernos han suscripto convenios de colaboración con esta Secretaría, para la fiscalización del "Régimen de Clasificación y Tipificación de Lanas" y el de las "Normas de Acondicionamiento y Clasificación Primaria de la Lana", normas éstas aprobadas por las Resoluciones Nros. 257/82 y 509/83, respectivamente.

Art. 6º — A los fines señalados en el artículo anterior, señálase que hasta la fecha de la presente disposición, han suscripto dichos convenios de colaboración, las provincias de: Corrientes; Río Negro; Santa Cruz y del Chubut.

Art. 7º — Los productores de lanas radicados en el resto del territorio nacional, formalizarán las peticiones para la habilitación de galpones para la clasificación de sus lanas, ante esta Dirección Nacional, (Area de Trabajo de Ovinos y Lanas), con la anticipación establecida en los artículos 3º y 4º de la presente disposición.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sergio M. Waldman

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR

Procedimiento al que deberán ajustarse aquellas personas que habiendo adquirido automotores no cuenten en su poder con la documentación necesaria para inscribir la transferencia del mismo a su nombre.

DISPOSICION
Nº 3

Bs. As., 4/1/84

VISTO, el Decreto Ley 6.582/58, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario establecer un procedimiento para propender a regularizar la situación de las personas que han adquirido automotores y que no cuentan en su poder con la documentación necesaria para inscribir la transferencia a su nombre;

Por ello:

El Director Nacional
de los Registros Nacionales
de la Propiedad del Automotor
y de Créditos Prendarios
Dispone:

Artículo 1º — Los adquirentes de automotores que no tengan en su poder el formulario "Contrato de Transferencia - Inscripción de Dominio (08)" para inscribir la transferencia a su nombre, podrán presentarse ante el Registro Seccional donde se encuentra radicado el automotor y denunciar esa situación.

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto número 15.209 del 2[illegible] de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos; acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

Art. 2º — La presentación contendrá:

a) Nombre, apellidos, documento de identidad del presentante y de su cónyuge, en caso de ser de estado civil casado.

b) Número de dominio, de motor y de chasis del automotor y su modelo y marca.

c) Constancia de poseer el automotor, expedida por Escribano Público o por exhibición en una Planta de verificación.

d) Circunstancias en que adquirió el automotor, consignando nombre y demás datos que tuviere de quién le otorgó la posesión y fecha de tradición.

e) Recibos de patente, si los tuviere.

f) Todo otro elemento que acredite la adquisición, si lo tuviere.

g) Manifestación de asumir las responsabilidades inherentes al dueño del automotor, por los daños y gastos que se puedan haber causado con aquél desde la fecha de la tradición o que se causaren en el futuro, mientras tenga su posesión.

Art. 3º — Junto con la presentación aludida en el artículo anterior, el presentante suscribirá un formulario "Contrato de Transferencia - Inscripción de Dominio (08)", en el que se completarán todos los datos y se consignará en el rubro "Observaciones", que falta la firma del titular registral. Al formulario mencionado se adjuntará una boleta de arancel por el monto de una transferencia.

Art. 4º — La presentación prevista en esta Disposición, importa el pedido de inscripción del automotor a nombre del adquirente, bajo la condición establecida en el artículo 6º.

El Encargado incorporará el pedido al legajo y dará constancia de la presentación al adquirente. Asimismo notificará al titular registral poniendo en conocimiento esa circunstancia, y lo citará para que complete el acto de transferencia, firmando el formulario "Contrato de Transferencia - Inscripción de Dominio (08)", con la conformidad conyugal, cuando así corresponda, o para que manifieste las razones por las cuales se niega a hacerlo.

Si el titular registral suscribe el acto, se procederá a la inscripción de la transferencia, si así corresponde, y se le entregará al presentante un ejemplar del formulario "Contrato de Transferencia - Inscripción de Dominio (08)", para que cumpla con la obligación de sellar el instrumento.

Art. 5º — Si el titular registral formula la comunicación de entrega de la tradición prevista en el artículo 27 del Decreto Ley 6.582|58 y en la Disposición 727|83 y existe coincidencia entre la persona denunciada por él como comprador y la que ha efectuado la presentación aludida en el artículo 1º de la presente, se tendrá por formalizada la transferencia y se procederá a su inscripción, si así corresponde, excepto que el acto requiriese el consentimiento conyugal para la venta, y no constase la participación del cónyuge en la comunicación. En este último supuesto, el adquirente deberá accionar judicialmente para hacer efectiva la inscripción. En caso de proceder a la inscripción de la transferencia, se completará un formulario "Contrato de Transferencia - Inscripción de Dominio (08)" como minuta, haciendo constar el modo y forma en que las partes expresaron su voluntad y el Encargado entregará un ejemplar del formulario "Contrato de Transferencia - Inscripción de Dominio (08)" al adquirente a los fines previstos en la última parte del artículo anterior.

Art. 6º — La presentación prevista en esta Disposición suspenderá el procedimiento del trámite por el cual se hubiere solicitado o se solicitare la prohibición de circular y el secuestro del automotor. Los efectos de la referida presentación caducarán y el trámite aludido se reanudará si a los sesenta días hábiles administrativos no se inscribiese el automotor a nombre del presentante, o se acreditase haber iniciado acciones judiciales para ello. En este último supuesto, el presentante deberá acompañar cada seis meses, constancia de que el juicio se encuentra en trámite y de que no se ha perimido la instancia, consignando la etapa procesal en la que se halla, bajo apercibimiento de caducar los efectos de la presentación y reanudarse el trámite de prohibición de circular y de secuestro. Igualmente se reanudará el trámite si la Justicia desestimase la pretensión del presentante.

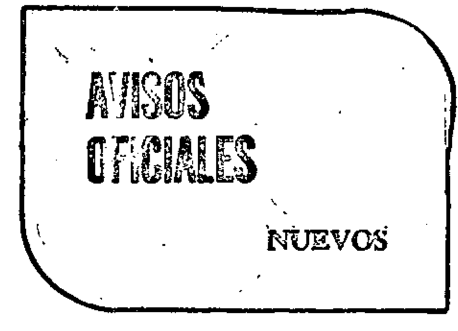
Si la pretensión se hiciere efectiva después de haberse decretado la prohibición de circular, el presentante deberá abonar el arancel de rehabilitación para circular junto con el de la transferencia. Caso contrario el trámite seguirá su curso.

Materializado el secuestro, el automotor sólo será entregado al adquirente una vez inscripto a su nombre, o mediante orden judicial, y previo pago del arancel de rehabilitación para circular y de los gastos de estadía.

Art. 7º — No regirá lo dispuesto en esta Disposición, cuando medie denuncia de robo o hurto por parte del titular registral o de un adquirente que haya acreditado su carácter de tal en debida forma.

Art. 8º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Boletín Oficial, publíquese en el boletín de esta Dirección Nacional y archívese.

Adolfo A. Méndez Tronge



MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$a 100, Nº 1.959.528, de u$s 500, Nros. 2.307.813 y 2.312.644 y de u$a 1.000, Nros. 2.716.867; 2.782.915 y 2.792.920, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 5 de enero de 1984.

$a 1.320.- e. 12|1 Nº 87.310 v. 10|2|84

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Asunto: Designación de Representantes del Fisco Nacional para actuar ante los Tribunales del interior.

Buenos Aires, 10 de enero de 1984.

Visto las necesidades funcionales de la Región Tucumán, lo propuesto por la Zona I - Córdoba y lo aconsejado por la Dirección Asuntos Técnicos y Jurídicos, atento lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones; en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 4º y 9º de la citada ley,

El Director General
de la Dirección General Impositiva,
Dispone:

Artículo 1º — Designar a los abogados de la Región Tucumán, Elena Isabel Antoni Piossek (Legajo Nº 27.017,89) y Liliana María de Fátima Stazzonelli (Legajo Nº 23.642,88) para que actúen como Representantes del Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), en los siguientes casos, conforme lo establecido en el artículo 4º de la Disposición Nro. 2.930|70, publicada en el Boletín Oficial el 29|9|70, y su ampliatoria Disposición Nº 4.677|79.

a) En los juicios contra el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva) que se promuevan ante los Tribunales del interior del país de cualquier fuero o instancia, a raíz de demandas o recursos contenciosos autorizados por las disposiciones legales que rigen los impuestos, actualización, derechos, multas, recargos, intereses, contribuciones y demás gravámenes cuya aplicación, percepción y fiscalización están a cargo de la Dirección General Impositiva.

b) En los juicios o incidentes de cualquier naturaleza, que se promuevan para ejecutar o proveer lo conducente a la ejecución de las sentencias dictadas en los juicios antes mencionados y sus accesorios, ejerciendo toda clase de acciones tendientes a tal fin.

c) En todo otro juicio o incidente en que se dé la intervención o corra vista al Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), por cuestiones relacionadas con la aplicación, percepción o fiscalización de los gravámenes referidos.

d) En los juicios universales, cuando la Dirección General Impositiva deba comparecer, a fin de obtener el cobro de los impuestos, actualización, multas, recargos, intereses o por cualquier otra causa relacionada con sus facultades de aplicación, percepción o fiscalización de los tributos a su cargo.

e) En las demandas o recursos presentados ante el Tribunal Fiscal de la Nación, en oportunidad de constituirse el mismo en el interior del país.

f) En las querellas cuya promoción prescribe el artículo 45 del Decreto Nro. 1.397|79, reglamentario de la Ley Nro. 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, en los casos que prevé el artículo 77 de esta última.

Artículo 2º — Los Representantes del Fisco Nacional no podrán allanarse, desistir total o parcialmente, transar, percibir, renunciar o efectuar remisión o quita de derechos, salvo autorización expresa por escrito de esta Dirección General.

Artículo 3º — [illegible] de las facultades de esta Dirección General para certificar la personería, ésta también podrá certificarse por el Jefe de la Zona I - Córdoba o por el Jefe de la Región Tucumán.

Artículo 4º — La representación judicial que se atribuye en esta Disposición, no revoca la personería de los funcionarios anteriormente designados para actuar como Representantes del Fisco Nacional en la expresada jurisdicción.

Artículo 5º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DISPOSICION Nº 5.734

Juan P. Castro.

e. 12|1 Nº 315 v. 12|1|84

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Síntesis de Estatutos confeccionada de conformidad con la Res. Nº 195|81 de la Direcc. Gral. de Asociaciones Profesionales.

SINDICATO DE LA INDUSTRIA MADERERA DE ORAN
APROBADO POR
RES. M. T. Nº 1.030|83

Nombre, Constitución, Domicilio y Zona de actuación

Artículo 1º — En la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Dpto. del mismo nombre (Pcia. de Salta), a los nueve días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y ocho, se constituye una entidad gremial de primer grado denominada Sindicato de la Industria Maderera de Orán, que agrupará a todos los trabajadores, con excepción de los jerarquizados y a quienes posean personal subordinado o facultades para aplicar sanciones disciplinarias, entre los que deben considerarse incluidos capataces y niveles superiores, que se desempeñen, en la Industria Maderera y sus procesos de manufacturación, teniendo domicilio legal Lamadrid 243, localidad de Orán, Dpto. Orán, Pcia. de Salta; con zona de actuación en el Dpto. de Orán, Pcia. de Salta.

Artículo 25º — La Comisión Directiva estará integrada por nueve (9) miembros titulares y cuatro (4) suplentes, con los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario de Organización, Secretario Administrativo, Secretario Tesorero, cuatro Vocales titulares y cuatro Vocales suplentes. Los Vocales suplentes sólo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento, o impedimento de los titulares.

Artículo 27º — El mandato de los miembros de la Comisión Directiva durará tres (3) años, rigiéndose su reelección por lo prescripto en el Art. 15 de la Ley 22.105.

Cantidad de afiliados al tiempo de la aprobación del estatuto: 553.

e. 12|1 Nº 322 v. 12|1|84

ASOCIACION OBREROS Y EMPLEADOS DE MALTERIA HUDSON
APROBADO POR
RES. M. T. Nº 360|83

Nombre, Constitución y Domicilio

Artículo 1º — En la Ciudad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, el día 19 de marzo de 1963, quedó constituida una entidad denominada Asociación Obreros y Empleados de Maltería Hudson, y agrupa a obreros, capataces y empleados de la industria cervecera, con exclusión del personal jerarquizado, con zona de actuación en Guillermo Enrique Hudson, Pcia. de Buenos Aires, con domicilio legal en Calles 712 y 743, localidad de Guillermo Enrique Hudson, Pcia. de Buenos Aires.

Artículo 12º — La Asociación Gremial será dirigida y administrada por una Comisión Administrativa compuesta por: Secretario General, Pro-Secretario General, Secretario de Actas, Pro-Secretario de Actas, Tesorero, Pro-Tesorero y cinco (5) vocales titulares. Además habrá cinco (5) Vocales suplentes, los que reemplazarán, por orden de lista, a los vocales titulares, en caso de ausencia por cualquier motivo, temporal o definitiva. En la elección de los miembros titulares, y suplentes de la Comisión Directiva, deberá tratarse en lo posible, que estén representadas la mayor cantidad de dependencias o secciones del establecimiento en el cual la Asociación Gremial realiza su acción. El mandato de los miembros de la Comisión Administrativa durarán dos (2) años.

e. 12|1 Nº 323 v. 12|1|84

SINDICATO DE ARTES GRAFICAS DEL CHACO
APROBADO POR RES.
M. T. Nº 947|83

Artículo 1º — En la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos dieciséis, se constituye el Sindicato de Artes Gráficas del Chaco, que agrupará a los trabajadores de la actividad gráfica que desempeñen sus tareas en talleres, del capital mixto o privado. Quedan excluidos del agrupamiento, los niveles superiores con personal subordinado a su cargo con facultades para aplicar o aconsejar sanciones disciplinarias con domicilio legal en la calle Arbo y Blanco 646, Resistencia Chaco; tendrá como zona de actuación todo el territorio de la Provincia del Chaco, constituyendo una asociación gremial con carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Comisión Directiva

Artículo 9º — La asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de trece miembros titulares que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Gremial, Tesorero y nueve Vocales titulares. — Habrá además vocales suplentes que sólo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares. Su cantidad será igual a la de vocales titulares. El mandato de los miembros durará dos años. Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelegidos.

Cantidad de afiliados: ciento sesenta y siete (167).

e. 12|1 Nº 324 v. 12|1|84

UNION EMPLEADOS DE COMERCIO DE CORONEL PRINGLES
APROBADO POR RES.
M. T. N. 971|83

Artículo 1º — La Unión Empleados de Comercio de Coronel Pringles, con domicilio en calle España 1057, de Coronel Pringles, es una asociación gremial de trabajadores, de primer grado, destinada a agrupar a los trabajadores que realicen tareas comerciales o administrativas de la industria y del comercio, ya sean en establecimientos particulares, en sociedades de las comprendidas en el Código de Comercio y sus leyes complementarias o en entidades civiles que persigan fines de lucro, financiera, cooperativas, las que intervengan o colaboren directa o indirectamente en actos de comercio conforme su definición legal y los empleados de comercio jubilados, con exclusión del personal jerarquizado; con zona de actuación en el Partido de Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires.

Comisión Directiva

Artículo 9º — La asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de ocho miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: secretario general, secretario adjunto, secretario gremial, tesorero y cuatro vocales titulares. Habrá además vocales suplentes que sólo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares. Su cantidad será igual a la de vocales titulares, el mandato de los miembros durará tres años. Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelegidos.

Cantidad de afiliados al tiempo de la aprobación del estatuto: quinientos tres (503).

e. 12|1 Nº 319 v. 12|1|84

SINDICATO UNICO TRABAJADORES CONTRATISTAS DE VIÑAS Y FRUTALES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
APROBADO POR RES.
M. T. Nº 942|83

Nombre, Constitución y Domicilio

Artículo 1º — El Sindicato Unico Trabajadores Contratistas de Viñas y Frutales de la Provincia de Mendoza, es una asociación gremial de trabajadores de primer grado, fundada el 19 de noviembre de 1946, con personería gremial número 1379|75 que agrupará a los trabajadores que presten servicios en relación de dependencia como contratistas de viñas, olivos y frutales dentro del territorio de la Provincia de Mendoza con exclusión de apataces y niveles superiores, teniendo como zona de actuación los Departamentos de Las Heras, Lavalle, Luján de Cuyo, San Martín, Junín, Rivadavia, Santa Rosa, La Paz, Godoy Cruz, Maipú, Tunuyán, Tupungato, San Carlos, San Rafael, General Alvear, Guaymallén y sus respectivos distritos, con domicilio legal en Pedro Molina 431, de Ciudad de Mendoza, construyendo una asociación gremial con carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 9º — La Asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de seis (6) miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: secretario general, secretario adjunto, secretario de organización y asuntos gremiales, secretario de capacitación, cultura y difusión, secretario de actas y tesorero, seis (6) vocales titulares que integrarán la comisión directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares y tres (3) vocales suplentes que reemplazarán a los titulares en la misma forma.

El mandato de los mismos durará dos (2) años. Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelegidos en la forma que dispone el art. 15º de la Ley Nº 22.105.

Cantidad de afiliados al tiempo de la aprobación de los estatutos: novecientos veintitrés (923).

e. 12|1 Nº 320 v. 12|1|84

SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS ACEITEROS
APROBADO POR RES.
M. T. Nº 410|83

Nombre, Constitución y Domicilio
Artículo 1º — En la localidad de Puerto General San Martín, Departamento San Lorenzo de la Provincia de Santa Fe, a los diecisiete días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y dos, se constituyó el Sindicato de Obreros y Empleados Aceiteros, con carácter de entidad profesional, gremial y permanente para agrupar a los obreros y empleados aceiteros, con exclusión del personal jerarquizado; con zona de actuación en el Municipio de Puerto San Martín, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, tiene domicilio legal en la calle Tucumán 335 de la Localidad de Puerto General San Martín.

Comisión Directiva
Artículo 12. — La Asociación estará dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de nueve (9) miembros titulares y tres suplentes, que se integrarán de la siguiente forma, secretario general, prosecretario general, secretario gremial, secretario de actas, tesorero, protesorero, tres vocales titulares, tres vocales suplentes. Los vocales suplentes sólo integrarán la comisió ndirectiva, en los casos de ausencia renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares.
Artículo 14. — Los miembros de la comisión directiva durarán en sus cargos por el término de tres años ,pudiendo ser reelectos.
Cantidad de afiliados: 416.
e. 12|1 Nº 321 v. 12|1|84

SINDICATO CONCEPCION DEL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 693.951|80
APROBADO POR RESOLUCION
M. T. 1076|83

Denominación, Domicilio y Objeto, Zona de actuación, Determinación de actividad, Oficio, Profesión o Categoría representados.
(Art. 1)
En la ciudad de Concepción, Departamento Chicligasta de la Provincia de Tucumán, República Argentina, a los 22 días del mes de abril del año 1957, se constituye el Sindicato Concepción de Trabajadores de Obras Sanitarias de la Provincia de Tucumán, que agrupará a todos los trabajadores obreros, administrativos y técnicos, permanentes y eventuales de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de la Provincia de Tucumán, con exclusión de Directores, Jefes de Departamento y aquellos que por su nivel jerárquico tengan facultades para aconsejar o aplicar sanciones disciplinarias, con domicilio legal en la calle España 1060 de esta ciudad. Tendrá como zona de actuación la zona Sur de la Provincia de Tucumán o sea los siguientes Departamentos: Famaillá, Monteros, Chicligasta, Río Chico y Graneros, constituyendo una Asociación Gremial con carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
Determinación y denominación de las autoridades que componen el órgano directivo, con indicación de las que ejerzan la representación social y duración de los mandatos respectivos.
(Art. 11 - 19)
La asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de 12 miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario general, Secretario adjunto, Secretario gremial, Secretario de acta, Tesorero, y siete vocales titulares. Habrá además siete vocales suplentes que sólo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares. El mandato de los mismos durará tres años. Los miembros de la Comisión Directiva sí podrán ser reelegidos. Son deberes y atribuciones del Secretario General, ejercer la representación de la asociación.
Cantidad de afiliados
La asociación al tiempo de aprobación de este estatuto, cuenta con 96 afiliados.
e. 12|1 Nº 316 v. 12|1|84

SINDICATO DE TRABAJADORES DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DELEGACION REGIONAL 12ª, ENTRE RIOS
APROBADO POR RESOLUCION
M. T. Nº 984|83

Nombre, Constitución, Domicilio y Zona de actuación
Artículo 1º — En la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los veintitrés días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y ocho, se constituye una asociación de Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones - Delegación Regional 12ª, Entre Ríos, la que agrupará a los trabajadores de correos, con exclusión del personal jerarquizado; con zona de actuación en los Dptos. de Paraná, La Paz, Nogoyá, Rosario del Tala, Concepción del Uruguay, Gualeguaychú, Gualeguay, Victoria y Diamante de la Provincia de Entre Ríos.
Comisión Directiva
Artículo 47. — El Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones, Delegación Regional 12ª, Entre Ríos, será dirigido y administrado por una Comisión Directiva compuesta de: catorce (14) miembros titulares y cinco miembros suplentes en calidad de vocales, todos los cuales desempeñarán los siguientes cargos y funciones que a continuación se detallan: Secretario general, Secretario adjunto, Secretario de actas y Administrativo, Tesorero, Protesorero, Secretario gremial y Organización, Secretario de Interior, Secretario de prensa, Relaciones públicas, y Deportes, Secretario de obra social, Cultura, Turismo y Vivienda, cinco vocales titulares y cinco vocales suplentes. Los Vocales suplentes sólo formarán parte de la Comisión Directiva una vez que se produzca alguna vacante definitiva entre los Vocales titulares. El mandato de los mismos durará tres (3) años.
Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelegidos en forma inmediata por un período igual en cualquier cargo. Para ser nuevamente elegido, deberá transcurrir, en el caso de que no existiera reelección inmediata, un lapso igual a la duración del mandato previsto en el estatuto y en el caso que existiera una reelección inmediata, un lapso igual al doble de la duración del mandato previsto en el estatuto.
Cantidad de afiliados a la fecha de aprobación del estatuto 603.
e.12|1 Nº 317 v.12|1|84

SINDICATO DE OBREROS DE FABRICAS Y SURCOS DEL INGENIO LA FRONTERITA
APROBADO POR RES. M. T. Nº 1.005|83

Nombre, Constitución y Domicilio
Artículo 1º — En la localidad La Fronterita del Departamento de Famaillá, Provincia de Tucumán a los veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro se constituye el Sindicato de Obreros de Fábrica y Surco del Ingenio La Fronterita, que agrupará a obreros permanentes y transitorios que trabajan en el Ingenio La Fronterita, fundos cañeros del mismo y fundos cañeros independientes de la zona, con exclusión del personal jerarquizado, con domicilio legal en el Ingenio La Fronterita, tendrá como zona de actuación la localidad de La Fronterita del Departamento Famaillá, Provincia de Tucumán, constituyendo una asociación gremial con carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
Comisión Directiva
Artículo 9º — La asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de diez miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Gremial, Tesorero y seis vocales titulares. Habrá además vocales suplentes que sólo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares. Su cantidad será igual a la de sus vocales titulares.
Cantidad de afiliados al día de la fecha de aprobación del estatuto, cuenta con 652.
e. 12|1 Nº 318 v. 12|1|84

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Ha dejado de tener provisoriamente efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s 500 Nº 2.317.875, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.
Buenos Aires, octubre 27 de 1983
e. 11|1 Nº 82.903 v. 10|2|84
Nota Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las publicaciones del 7-12-83 al 6-1-84.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nº 2.897.456 con cupón 4 y siguientes adheridos.
$a 420 e. 16|12|83 Nº 84.471 v. 13|1|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s 5.000 Nros. 404.217; 801.621 y 822.505, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1983.
$a 440.- e. 2|1 Nº 86.550 v. 31|1|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 5 de u$s 49,40 Nº 301.925 y de u$s 247 Nº 427.509 de "Bonos Externos 1981".
$a 330 e. 15|12|83 Nº 84.358 v. 13|1|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s 1.000 Nos. 649.978; 979 y 674.118, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos y "Bonos Externos 1982" de u$s 100 Nos 1.721.125; 1.728.816; 1.734.596; 1.738.815; 1.776.726; 1.893.227; 1.803.844; 1.808.619; 1.848.418|421; 1.876.008 y 2.193.684; de u$s 500 Nº 2.457.120 y de u$s 1.000 Nº 1.049.429 con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.
$a 770 e. 15|12|83 Nº 84.595 v. 13|1|84

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
EXTRAVIO DE LAMINAS
A los efectos determinados en los artículos 754 al 765 del Código de Comercio, Celulosa Argentina S.A. comunica que el Banco Nacional de Desarrollo ha denunciado el extravío de acciones ord narias de "Celulosa Argentina S.A." clase "B" de 1 voto, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos, conforme al siguiente detalle: 2 láminas de v$n 1.000 c|u. Nº 96093; 136068; 1 lámina de v$n. 2.000 Nº 303840; 2 láminas de v$n. 5.000 c|u. Nº 414768; 496885; 18 láminas de v$n. 10.000 c|u. Nº 603335; 615448|54; 632061|3; 562051; 587170; 632206|7; 561743; 554242; 645914; 62 láminas de v$n. 20.000 c|u. Nº 663253|6; 746588|91; 720499|502; 679668|9; 677158|61; 696328; 711515|6; 692214; 685229|31; 685233; 697506|7; 709003; 725952; 672071; 741862; 701195; 692279; 703376; 709456; 708217|20; 656682|3; 714519; 708130; 743577|8; 726017; 666903; 692213; 672014|23; 692534; 708736|7 y 7 láminas de v$n. 500.000 c|u. Nº 765004; 932467|8; 932405|8.
e. 16|12|83 Nº 11.712 v. 16|1|84

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DE TRABAJO
Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla. — Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Cap. Fed.
DIAZ, ENRIQUE MARCELINO
FORESTTO, RAUL OSVALDO
SANCHEZ, EMILIO
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1983.
e. 30.12.83 Nº 12.140 v. 12.1|84

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla; concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.
ANGIO, Elisabeth
ALZOGARAY, Reynaldo David
ALCARAZ, Oscar Rafael
COPA, José Bonifacio
CABRERA, de OLIVERO, María Ana
CURA, Miguel Angel
CASTILLO, Miguel Angel
GONZALEZ, Gerardo Martín
GOLDINI, Inés Lucía
GUZMAN, Sergio
JIMENEZ, Luis Humberto
LOPEZ, Domingo
NAVARRO, Carlos Eugenio
OLARIAGA, Gregorio Oscar
PEREZ, Ignacio
PELLI, Carlos Rafael
PESCIALLO, Domingo Victorio
RE, Antonio Dardo
STEBLER, Argentino Armando
VILLALOBO, Enrique;
VARGAS, Euclides Israel
Buenos Aires, enero 9 de 1984
e.11|1 Nº 281 v.24|1|84

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Expte. Nº E-4.401|83
Licitación Pública Nº 070|83, para el día 27|1|84. — Hora: 15.
Suministro de alambre para resistencias y para bobinas.
Retiro de pliegos: En la oficina de Suministros-Compras, Central Nuclear en Embalse, Provincia de Córdoba, de lunes a viernes hábiles de 8 a 12 horas, o en Arribeños 3619, 3º P., Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 11 horas sin cargo.
e. 12|1 Nº 286 v. 13|1|84

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública Nº 007|84, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 31 de enero de 1984 a las 9 horas en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal; para contratar el servicio de remises destinados al traslado de Prácticos.
Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
e. 12|1 Nº 237 v. 13|1|84

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública Nº 020|84, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 9 de febrero de 1984 a las 10 horas en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal; para contratar la adquisición de uniformes de paseo (verano), para marineros, gorras plásticas, cintas para gorras, rabizas, corbatas y bolsos de tela.
Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
e. 12|1 Nº 288 v. 23|1|84

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública Nº 019|84, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 9 de febrero de 1984 a las 9.30 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal; para contratar la adquisición de uniformes paseo (invierno) para marineros.
Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
e. 12|1 Nº 289 v. 23|1|84

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública Nº 018|84, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 9 de febrero de 1984 a las 9 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal; para contratar la adquisición de uniformes de rutina, zapatos y cinturones.
Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
e. 12|1 Nº 290 v. 23|1|84

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 4|84
Servicio de personal temporario de Dactilógrafos, año 1984, opción a favor del Banco 1985.
Pliegos: Podrán retirarse en la Div. Licitaciones, 25 de Mayo 145, 4º P., Of. 455, Capital, de 10 a 16 horas.
Apertura: 23|1|84 a las 11 horas en el lugar indicado precedentemente.
e. 12|1 Nº 291 v. 16|1|84

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Llámase a Licitación Pública Nº 1|84 para lograr la contratación del servicio de refrigerio, durante el período 1-2-84 al 29-2-84.
La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de enero de 1984 a las 10 horas, en la sede de la Región Rosario, calle Urquiza 902, Rosario (Provincia de Santa Fe).
Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia en días hábiles de 7 a 13 horas.
e.12|1 Nº 292 v.13|1|84

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 31|84 para el servicio de Vigilancia y Seguridad del edificio Aduana de Rosario - Santa Fe; a partir del libramiento de la orden de compra hasta el 31-12-84, con opción a dos meses en las mismas condiciones.
Apertura: 23 de enero de 1984 a las 15.30 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, tercer piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, o en Aduana de Rosario, Provincia de Santa Fe.
e. 12|1 Nº 296 v. 13|1|84

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 5|84
Expediente Nº 41.129|83

Llámase a Licitación Pública para el día 23 de enero de 1984 a las 17 horas para la adquisición de congeladora.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración - Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Oficina 123, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.
e. 12|1 Nº 293 v. 13|1|84

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 6|84
Expediente Nº 9.261|83

Llámase a Licitación Pública para el día 23 de enero de 1984 a las 17.30 horas para la reparación en la red de alimentación de agua potable en Avenida Paseo Colón 982, Capital.
Valor del pliego: $a 50.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración - Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Oficina 123, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.
e. 12|1 Nº 294 v. 13|1|84

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 7|84
Expediente Nº 9.120|83

Llámase a Licitación Pública para el día 24 de enero de 1984 a las 17 horas para la contratación de un servicio de lavada y planchado de cortinas, repasadores, toallas, etc., del edificio de Paseo Colón 982, Capital Federal.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración - Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Oficina 221, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.
e. 12|1 Nº 311 v. 13|1|84

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA MARCOS JUAREZ
Licitación Pública Nº 1|84

Llámase a Licitación Pública para el día 20 de enero de 1984 a las 16 horas, para la adquisición de cuatrocientas (400) resmas de papel obra y doce (12) rollos de plástico autoadhesivo.
Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Regional Agropecuaria Marcos Juárez, Ruta Provincial Nº 12 (2580), Marcos Juárez (Córdoba), lugar donde se realizará el acto de apertura.
e. 12|1 Nº 295 v. 13|1|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 233|83 con el objeto de adquirir equipo para determinar grado de pulido de arrozo y molinillo a cuchilla horizontal.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros, Avenida Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de a horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 26 de enero de 1984 a las 14 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 12|1 Nº 310 v. 13|1|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública Nº 4|84 para la reimpresión del Formulario C. 145 Control calidad, peso y descarga.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Administración), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas o en Delegación Bahía Blanca (División Administración), sita en la Unidad I Puerto Ing. White (Provincia de Buenos Aires) en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso, deberá aclarar, si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 20 de enero de 1984 a las 11 horas, en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.
Pliego sin cargo.
e. 12|1 Nº 297 v. 13|1|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION NECOCHEA

Llámase a Licitación Pública Nº 9|83, para la adquisición de 6 Cilindros telescópicos hidráulicos. La especificación técnica se detalla en el correspondiente pliego.
Fecha de apertura: 23 de enero de 1984, a las 12 horas, en Delegación, División Administración, Elevador Terminal, Puerto Quequén (Buenos Aires).
Informes y entrega de pliegos: en la misma dirección y en Paseo Colón 359, Capital Federal, en horario de 11 a 14 horas.
e. 12|1 Nº 298 v. 13|1|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION NECOCHEA

Llámase a Licitación Pública Nº 13-P|83, para la explotación por concesión de uso de la playa de estacionamiento para camiones cerealeros, por el término de un (1) año, en Puerto Quequén, Provincia de Buenos Aires.
Fecha de apertura: 20 de enero de 1984, a las 12 horas, en Delegación Necochea, División Administración, Elevador Terminal, Puerto Quequén (Buenos Aires).
Informes y entrega de pliegos: en la misma dirección y en Paseo Colón 359, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas.
e. 12|1 Nº 299 v. 13|1|84

Secretaría de Recursos Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA

Prorrógase hasta el día 19 de junio de 1984 a las 16 horas, la fecha de apertura de propuestas de la Licitación Pública Nº 6050 programada para la Construcción de un atracadero de hormigón armado para el Dique flotante del Dpto. Distrito Paraná Inferior, en el Río Paraná, Rosario (Provincia de Santa Fe), en un todo, de acuerdo al respectivo pliego de condiciones.
Importe del presupuesto oficial: $a 4.702.600.
Garantía de oferta a constituir: pesos argentinos 47.026.
El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 13 a 18 horas, en el Departamento Construcciones Navales y Logística (Abastecimiento) de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.
Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $a 200,00 en Habilitación, planta baja del mismo edificio.
e. 12|1 Nº 300 v. 1º|2|84

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.613|84, para la ejecución de las obras en la Ruta 12. Tramo: Paraná Guazú-Ceibas. Sección: Sagastume-Ceibas (puente sobre Aº Sin Nombre y accesos — obras faltantes) en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. $a 59.640.000.
Depósito de garantía: $a 596.400.
Precio del pliego: $a 12.000.
Plazo de obra: 5 meses.
Presentación propuestas: 26 de enero de 1984 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nro. 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 12|1 Nº 301 v. 25|1|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.614|84, para la ejecución de las obras en la Ruta 12. Tramo: Paraná Guazú-Ceibas. Sección: Sagastume-Ceibas (puente sobre Aº Grande y accesos — obras faltantes) en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. $a 49.820.000.
Depósito de garantía: $a 498.200.
Precio del pliego: $a 10.000.
Plazo de obra: 5 meses.
Presentación propuestas: 26 de enero de 1984 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nro. 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 12|1 Nº 302 v. 25|1|84

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional Cuyo

Llámase a Licitación Pública Nº 8|82, segundo Llamado: Por la "Contratación de las tareas de limpieza y mantenimiento de espacios verdes en Estaciones Transformadoras San Martín, Guaymallén y Anchoris, dependiente de esta Regional, por el término de cinco meses y medio (5 1|2) a partir del 15|2|84 al 31|7|84.
Fecha de apertura: 6|2|84, a las 10 horas, según detalles, exigencias y especificaciones insertas en pliego.
Informes, retiro de la documentación y apertura de propuestas en nuestras oficinas de Abastecimiento, sitas en Avda. San Martín 322, planta baja, Mendoza.
e. 12|1 Nº 309 v. 18|1|84

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública Y 501|83

Camas tropa, camilla para exámen médico, sillas y mesas.
Apertura: 23|1|84; 10.30 horas.
Valor del pliego: $a 100.
Licitación Pública Y 194|83
Pinturas.
Apertura: 23|1|84; 11 horas.
Informes y pliegos: en Avda. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal; de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 horas.
e. 12|1 Nº 313 v. 13|1|84

Secretaría de Recursos Hídricos

EMPDESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 15.603-LP-83
Licitación Pública

Adquisición de ocho millones (8.000.000) de formularios continuos en original, para subsistema de impresión de alta velocidad IBM-3.800.
Apertura: El día 6 de febrero de 1984 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).
Pliegos: En el citado lugar.
e. 12|1 Nº 303 v. 23|1|84

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación N-PV|84

Apertura: 3 de febrero de 1984. Hora: 9.30.
Pliego: Sin cargo.
Por la venta de cámaras y cubiertas en desuso.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital. Horario: 8.30 a 14.30.
e. 12|1 Nº 304 v. 20|1|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Púb. Nº 30-P|84

Apertura: 14 de febrero de 1984. Hora: 8.30.
Valor del pliego: $a 40.
Provisión, instalación y puesta en condiciones de funcionamiento de 4 sistemas de energía (rectificadores, panel de control, baterías). en centrales Mendoza, San Juan, Tucumán y Río Gallegos.
Presupuesto oficial $a 1.449.000.
Informes y|o venta de pliegos: Av. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Los pliegos también podrán retirarse en: Mendoza: Gral. Paz 534; San Juan: Rivadavia 27 (0); Tucumán: Córdoba Nº 540 y Río Gallegos: Roca 631.
e. 12|1 Nº 305 v. 20|1|84

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
COMISION DE ADMINISTRACION DE CAMPOS

Llámase a Licitación Pública Nº 7|84, para la adquisición de semillas de pasturas para el Campo Peruilh, situado en el Partido de Laprida, Provincia de Buenos Aires.
Las especificaciones técnicas generales obran en pliego de condiciones a retirar en Oficina de la Comisión de Administración de Campos, Av. San Martín 4453, Capital Federal, de 10 a 12 horas.
Fecha de apertura: 25 de enero de 1984, hora 12.
$a 216 e. 12|1 Nº 87.333 v. 13|1|84

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
COMISION DE ADMINISTRACION DE CAMPOS

Llámase a Licitación Pública Nº 5|84, para la adquisición de semillas de pasturas para el Campo San Claudio, situado en Hortensia, Partido de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires.
Las especificaciones técnicas generales obran en pliego de condiciones a retirar en Oficina de la Comisión de Administración de Campos, Av. San Martín 4453, Capital Federal, de 10 a 12 horas.
Fecha de apertura: 25 de enero de 1984, hora 10.
$a 240 e. 12|1 Nº 87.334 v. 13|1|84

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
COMISION DE ADMINISTRACION DE CAMPOS

Llámase a Licitación Pública Nº 6|84, para la adquisición de semillas de pasturas para el Campo Los Patricios, situado en San Pedro, Provincia de Buenos Aires.
Las especificaciones técnicas generales obran en pliego de condiciones a retirar en Oficina de Administración de Campos, Av. San Martín 4453, Capital Federal, de 10 a 12 horas.
Fecha de apertura: 25 de enero de 1984, hora 11.
$a 216 e. 12|1 Nº 87.335 v. 13|1|84

Secretaría de Cultura

INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA
Licitación Pública Nº 01|84
Expediente Nº 0088|84

Apertura: 23|1|84.
Hora: 15.
Objeto: Provisión de un Servicio de comidas programadas al personal de este Organismo, sito en Lima 319, Capital Federal, por el período comprendido entre el 1|2|84 al 30|4|84.
Retiro de pliegos e informes: Departamento Administración (Compras), 8º piso, oficina 803, calle Lima 319, Capital Federal.
Valor del pliego: pesos argentinos cuatrocientos ($a 400).
e. 12|1 Nº 314 v. 13|1|84

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS
Expediente Nº 61.783|83

Llámase a Licitación Pública Nº 5|84 para el día 8 de enero de 1984 a las 15 horas, a fin de lograr la impresión de 2.500 ejemplares de la Revista de Seguridad Social correspondiente al 4º trimestre de 1983.
La apertura tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 5º piso, oficina Nº 5043, Capital; donde se podrán retirar los pliegos en el horario de 13 a 15 horas.
e. 12|1 Nº 307 v. 13|1|84

MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION REGIONAL VICENTE LOPEZ
(Pcia. de Buenos Aires)

Llámase a Licitación Pública, para contratar los servicios de limpieza durante el período febrero a diciembre de 1984, del edificio que ocupa esta Delegación Regional en calle Agustín Alvarez 1502, 1º piso, Vicente López, Provincia de Buenos Aires.
Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: lunes a viernes de 8 a 12 horas, en Agustín Alvarez 1502, 1º piso, Vicente López, (Provincia de Buenos Aires),
Apertura de propuestas: 18 de enero de 1984, a las 10 horas.
e. 12|1 Nº 306 v. 13|1|84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Secretaría de Salud

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 17|84, para el día 2 de febrero de 1984, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que

a continuación se detallan: Adquisición de víveres secos, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones, sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 12|1 Nº 308 v. 13|1|84

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 390.125|84

Llámase a Licitación Pública Nº 5|84 H, para la contratación por el alquiler de dos máquinas fotocopiadoras con destino al Centro de Cómputos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de enero de 1984, a las 12.30 horas.

Retiro de los pliegos: Avda. del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, T.E. 771-7575 o 771-0232. De 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: Avda. del Libertador 4101, Capital Federal.

e. 12|1 Nº 312 v. 25|1|84

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 1.002|84

Apertura: 26 de enero de 1984. Hora: 9.30.

Lugar: Carlos Pellegrini 91, 1er. piso, División Administrativa, Capital Federal.

Destino: Comando de Ingenieros.

Objeto: Provisión de leche pasteurizada desde el 1 de febrero al 31 de diciembre de 1984, con destino al personal Civil y Soldados.

Informes: En el Comando de Ingenieros Departamento Contaduría, División Administrativa, Carlos Pellegrini Nº 91, 1er. piso, Capital Federal.

e. 10|1 Nº 227 v. 19|1|84

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 1.003

Apertura: 26 de enero de 1984. Hora: 10.30.

Lugar: Carlos Pellegrini 91, 1er. piso, División Administrativa, Capital Federal.

Destino: Comando de Ingenieros.

Objeto: Arrendamiento de toalleros automáticos desde el 1º de febrero al 31 de diciembre de 1984, para los baños de Damas y Caballeros.

Informes En el Comando de Ingenieros, Departamento Contaduría (División Administrativa), Carlos Pellegrini 91, 1er. piso, Capital Federal.

e. 10|1 Nº 228 v. 19|1|84

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 1.030|84

Apertura: 25 de Enero de 1984. — Hora: 9.

Lugar: Carlos Pellegrini 91 — 1er. Piso — División Administrativa, Capital Federal.

Destino: Comando de Ingenieros.

Objeto: Provisión de Pan francés desde el 1º de febrero al 31 de diciembre de 1984, con destino al personal Civil y Soldados.

Informes: En el Comando de Ingenieros — Departamento Contaduría (División Administrativa), Carlos Pellegrini 91, 1er. piso, Capital Federal.

e. 9|1 Nº 186 v. 18|1|84

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 1.001|84

Apertura: 25 de Enero de 1984. — Hora: 10.

Lugar: Carlos Pellegrini 91, 1er. Piso, División Administrativa, Capital Federal.

Destino: Comando de Ingenieros.

Objeto: Provisión de Azúcar y Yerba Mate desde el 1º de febrero al 31 de diciembre de 1984, con destino al personal Civil y Soldados.

Informes: En el Comando de Ingenieros — Departamento Contaduría — División Administrativa), Carlos Pellegrini 91, 1er. Piso, Capital Federal.

e. 9|1 Nº 187 v. 18|1|84

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimientos Altos Hornos Zapla
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá — Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 2|84, para el día 17 de Febrero de 1984, a las 15 horas por: "La ejecución del taller de Mantenimiento y Servicios Generales en Centro Mina Puesto Viejo de este Establecimiento Altos Hornos Zapla".

Valor del pliego: $a 800,00 (pesos argentinos ochocientos).

Lugar de apertura Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.

Por Pliegos de Condiciones dirigirse a este Establecimiento a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Cabildo 65 — Buenos Aires.

e. 9|1 Nº 185 v. 18|1|84

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 009|84, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 7 de febrero de 1984 a las 10 horas en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal; para contratar el servicio de mantenimiento radioeléctrico de los Guardacostas tipo GC-64 y GC-21 Lynch y GC-22 Toll.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 9|1 Nº 188 v. 18|1|84

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 012|84, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 7 de febrero de 1984 a las 9 horas en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal; para contratar la adquisición de muebles necesarios para el amoblamiento total del edificio que se construye en "Ensenada", La Plata, Pcia. de Buenos Aires, destinado a la Estación de Practicaje "La Plata".

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Valor del pliego: Novecientos pesos argentinos ($a 900).

e. 9|1 Nº 189 v. 18|1|84

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 6 por la provisión de resmas de papel oficio y carta, cuya apertura se realizará el día 25 de enero de 1984 a las 11 horas en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, División Tramitación de Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, Loc. 310, Capital.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de los presupuestos: en la misma.

Valor del pliego: $a 150.

e. 11|1 Nº 260 v. 16|1|84

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 5|84

Servicio de cocina a prestarse al personal superior de esta Institución, desde febrero a diciembre de 1984, con opción a favor del Banco por el año 1985.

Pliego de condiciones: Podrán retirarse en Div. Licitaciones, 25 de Mayo 145, 4to. P., of. 455, Capital, de 10 a 16 horas.

Apertura de las ofertas: el 19|1|84 a las 11 horas, en el lugar antes indicado.

e. 10|1 Nº 2.9 v. 12|1|84

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 41|84, por la provisión e instalación de una cubierta de plástico reforzado en el patio del edificio central de la Administración Nacional de Aduanas.

Apertura: 20 de enero de 1984 a las 15 horas.

Retiro de pliegos; Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 4|1 Nº 69 v. 13|1|84

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 44|84 por la reparación de dos calderas ubicadas en el edificio central de la Administración Nacional de Aduanas, Azopardo 350, Capital Federal.

Apertura: 23 de enero de 1984 a las 15 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, tercer piso, Capital Federal de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 5|1 Nº 95 v. 16|1|84

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.605|83

Llámase a Licitación Pública Nº 28|84, para lograr el servicio de mantenimiento —con cambio de repuestos— de 141 máquinas impresoras de codificación y prueba marca N.C.R. modelo 7740, instaladas en dependencias de Capital Federal, Gran Buenos Aires e interior del país, hasta el 31|12|84.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de enero de 1984, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones, los oferentes deberán dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º P., Bs. As., debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º P.

e. 4|1 Nº 70 v. 13|1|84

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.575|83

Llámase a Licitación Pública Nº 34|84, para la provisión de materiales y mano de obra para el refuerzo de la entrada de toma de Cía. S.E.G.B.A. en el edificio de Salta 1449|51, Buenos Aires.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de enero de 1984, a las 15 horas.

Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a Paraguay 1237, 2º piso Buenos Aires, debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio, 3er. piso.

e. 11|1 Nº 261 v. 12|1|84

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.669|83

Llámase a Licitación Pública Nº 22|84 por el servicio "puerta a puerta", hasta el 31|12|84, que permita el traslado y recepción de información procesada.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de enero de 1984 a las 16 horas.

Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a Paraguay 1237, 2do. piso, Buenos Aires, debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3er. piso.

e. 11|1 Nº 262 v. 12|1|84

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.667|83

Llámase a Licitación Pública Nº 32 para la provisión de entre 900 y 1.500 libretas para abonar pagos a cuenta y percepciones del I.V.A. y el gravamen de la Ley Nº 22.845, con impresión de caracteres magnetizables CMC 7 y 150.000 boletas de depósito F 9 E, confeccionadas en papel autocheque, de 90 gr.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de enero de 1984, a las 13 horas.

Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a Paraguay 1237, 2º piso, Buenos Aires, debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3er. piso.

e. 11|1 Nº 283 v. 12|1|84

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 2|84
Expediente Nº 7.462|83

Llámase a Licitación Pública para el día 19 de enero de 1984 a las 16 horas para la contratación en alquiler de un inmueble apto para oficinas ubicado dentro del perímetro limitado por las calles: Enrique Carbó, Belgrano-Salta, Colón, Carlos Gardel-Rivadavia y Córdoba-Libertad de la Ciudad de Paraná, deberá poseer cocheras.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 123, Capital Federal en el horario de 12.30 a 19.

e. 11|1 Nº 263 v. 12|1|84

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 3|84
Expediente Nº 7.392|83

Llámase a Licitación Pública para el día 19 de enero de 1984 a las 17 horas para la contratación en alquiler de un inmueble apto para oficinas ubicado dentro del perímetro comprendido por las calles: Alsina-Alvear Uruguay-España, González y Avda. Luro, de la Ciudad de Santa Rosa La Pampa.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 123, Capital Federal en el horario de 12.30 a 19.

e. 11|1 Nº 264 v. 12|1|84

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Nº 1|84
Expediente Nº 4.639|79

Llámase a Licitación Pública para el día 19 de enero de 1984 a las 15 horas para la contratación en alquiler de un inmueble apto para oficinas en la localidad de San Salvador de Jujuy, ubicado fuera del casco céntrico, delimitado por las Avdas. 19 de Abril y José María Fascio y por las Avdas. Senador Pérez y calle Sarmiento, deberá ser apto para cocheras o playa de estacionamiento.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros Paseo Colón 982 2º piso, oficina 123 Capital Federal en el horario de 12.30 a 19.

e. 11|1 Nº 265 v. 12|1|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|84, para la adquisición de cuatro defensas para muelle, de acuerdo a las especificaciones técnicas y características detalladas en pliego de condiciones y plano adjunto.

Los mismos serán entregados a los interesados en División Administración, calle Mendoza Nº 1085, 5º piso, Rosario, en el horario de 7 a 12 horas, o en División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón 379|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas: previa presentación de fotocopia actualizada que acredite su inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación. En este último caso, de no corresponder presentar nota aclaratoria.

Apertura de sobres y lectura de propuestas, el día 20 de enero de 1984 a las 10 horas, en la División citada en primer término.

e. 4|1 Nº 71 v. 13|1|84

Secretaría de Minería

YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO (Y.M.A.D.)
Licitación Pública Nº 007|BA|83

Objeto: Provisión de Barrenas Integrales.

Presupuesto oficial: $a 1.000.000.

Apertura: 30|1|84 a la hora 10.

Valor del pliego: $a 1.000.

Consultas y retiro de pliegos: Lunes a viernes de 9 a 12 o de 15 a 17 horas, únicamente en Diag. Julio A. Roca 710, 6º piso, Capital, Dpto. Suministros.

e. 9|1 Nº 196 v. 18|1|84

YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO (Y.M.A.D.)
Licitación Pública Nº 008|BA|83

Objeto: Provisión de Barrenas Integrales.

Presupuesto oficial: $a 1.000.000.

Apertura: 30|1|84 a la hora 11.

Valor del pliego: $a 1.000.

Consultas y retiro de pliegos: Lunes a viernes de 9 a 12 o de 15 a 17 horas, únicamente en Diag. Julio A. Roca 710, 6º piso, Capital Federal, Depto. Suministros.

e. 9|1 Nº 197 v. 18|1|84

YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO
Licitación Pública Nº 01|BA|84

Objeto: Provisión de dos electrocompresores estacionarios.

Presupuesto oficial: $a 4.500.000.

Apertura: 31|1|84 a las 11 horas.

Valor del pliego: $a 2.000.

Consultas y retiro del pliego: Lunes a viernes de 9 a 12 o de 15 a 17 horas únicamente en Diagonal Julio Argentino Roca 710, 6º piso, Capital Federal, Dpto. Suministros.

e. 11|1 Nº 266 v. 20|1|84

Secretaría de Recursos Marítimos

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA SUPERIOR
Corrientes

Llámase a Licitación Pública Nº 1-DDPS|1.984, hasta el día 19 de enero de 1984 a las once (11) horas, para contratar:

16.200 c|u. Por el servicio de refrigerio diario al personal del Departamento Distrito Paraná Superior de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, dependiente de la Secretaría de Intereses Marítimos, en su domicilio sito en calle Avenida Libertador General San Martín Nº 1.301 — Corrientes, en días laborables de lunes a viernes dentro del horario de 8.30 a 9.30 horas, siendo el total aproximado a atender de 270 servicios diarios y que comprende un sandwich en pan francés o similar de 90 gramos como mínimo conteniendo 25 gramos como mínimo de jamón crudo y 25 gramos como mínimo de queso y 288 cm.3 de producto de Coca Cola, o Pepsi Cola en envase descartable y en sus cinco (5) gustos (naranja, pomelo, lima limón, cola y tónica) a opción del empleado, que deberá ser servido a una temperatura adecuada a la modalidad del consumo en vaso plástico des-

cartable, no admitiéndose hielo en los mismos como elemento enfriante.
Consultas y Propuestas en: Departamento Distrito Paraná Superior de la D... Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, sito en la calle Avenida Libertador General San Martín Nº 1301, Corrientes.
Oficina de Compras: Horario: De 7.30 a 12.30 horas.
Valor del pliego: $a 20. Pago del mismo: División Contable Administrativa.
e.11.1 Nº 267 v.12|1|84

Secretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 3,84
Para efectuar los trabajos de reparación de los Depósitos 11 y 13 de Puerto R...rio, Provincia de Santa Fe.
Apertura: 14|2|84 a las 15 horas.
En la Sala de Aperturas (primer subsuelo) del Departamento Abastecimiento de la Administración General de Puertos (Organismo Central), sita en la Avenida Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.
Retiro de pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas, y en la Administración Puerto Rosario, Avenida Belgrano Nº 341, Rosario, Prov. de Santa Fe, en días hábiles de 12 a 19 horas.
Valor del pliego: $a 150.
Presupuesto oficial estimado: $a 772.775,76.
e. 27.12.83 Nº 12.046 v. 16|1|84

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 7|84
Para la reparación casa de bombas de Dock Sud, Lado Este, Puerto de Buenos Aires.
Apertura: 8,2,84 a las 15 horas.
En la Sala de Aperturas (primer subsuelo) del Departamento Abastecimiento. Avenida Julio Argentino Roca 734|42, Buenos Aires.
Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: $a 110.
Presupuesto oficial estimado: En $a 431.511.
e.3|1 Nº 50 v.16|1,84

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
Llámase a Licitación Pública Nº 1.264-0 hasta el día 25 de enero de 1984 a las 13.30 horas, para contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste alzado" con reajuste por variaciones de costo (Ley 12.910), los trabajos de renovación de terrazas en el edificio ocupado por dependencias del Ministerio del Interior, sito en la calle Bouchard Nº 710|22 Capital Federal.
Presupuesto oficial: $a 1.177.699.
Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.
Precio de la documentación: $a 500.
Garantía de oferta: $a 11.776,99.
Consulta de pliegos, aclaraciones y apertura, en la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sita en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles de 13 a 18 horas, donde también serán presentadas las propuestas hasta el día y hora fijados para la apertura.
El pliego podrá también retirarse de la citada Supervisión Licitaciones y dentro del mismo horario, previo pago de su valor en el Departamento Contabilidad y Finanzas, sito en el piso 17º de dicho edificio.
e. 23,12,83 Nº 11.976 v. 12|1|84

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
Llámase a Licitación Pública Nº 1.265-0 hasta el día 31 de enero de 1984, a las 13.30 horas, para contratar por el régimen de la Ley 13.064, por el sistema de "Ajuste Alzado" y con reajuste por variaciones de costos (Ley 12.910), los trabajos de construcción del edificio Centro de Visitantes en el Parque Nacional "Los Glaciares", Ventisquero Moreno, Provincia de Santa Cruz, el que depende de la Administración de Parques Nacionales.
Presupuesto oficial: $a 10.870.000.
Plazo de ejecución: Treinta (30) meses, incluyendo los meses de neutralización, desde el 1º de abril al 30 de setiembre inclusive.
Precio de la documentación: $a. 2.000.
Garantía de oferta: $a 108.700.
Pliegos y aclaraciones en la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal, y en el Distrito Sur S.N.A., calle Vicente López Nº 45, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.
Los pliegos podrán adquirirse en el mencionado Distrito Sur, en días hábiles de 7 a 13 horas y en el Departamento Contabilidad y Finanzas S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 17º, Capital Federal, de 13 a 18 horas.
Las ofertas deben ser presentadas en dicha Supervisión Licitaciones, donde se realizará la apertura, hasta el día y hora fijadas para tal acto, y en el Distrito Sur, hasta cinco (5) días hábiles administrativos anteriores a dicha fecha.
e. 27.12.83 Nº 12.049 v. 16|1|84

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 2,84 del 2º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Camino Altas Cumbres. Sección: Emp. Ruta Prov. 14-La Pampilla (contratación de servicios para trabajos varios) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $a 444.900.
Depósito de garantía: $a 4.449.
Precio del pliego: $a 90.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 27 de enero de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avenida Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 10|1 Nº 233 v. 23|1|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 8,84 del 24 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Complementaria "h" (R-40-SUR), Tramo: El Salvador - Arroyo Herminita, Sección: Km. 10.000, Km. 20 (armado y colocación de alcantarillas metálicas, excavación para desagües, alteo de terraplenes en jurisdicción del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
$a 375.200.
Depósito de garantía: $a 3.752.
Precio del pliego: $a 75.
Plazo de la obra: 2 meses.
Presentación de propuestas: 26 de enero de 1984 a las 14 horas, en la Sede del 24 Distrito, Avenida 12 de Octubre 298, Ushuaia donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e.11|1 Nº 268 v.24|1|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 9|84 del 24 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Complementaria "h" (R-40-Sur), Tramo: El Salvador - Arroyo Herminita, Sección: Km. 0, Km. 3 (para la provisión, carga, transporte, descarga y distribución de ripio) en jurisdicción del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
$a 376.900.
Depósito de garantía: $a 3.769.
Precio del pliego: $a 76.
Plazo de la obra: 2 meses.
Presentación de propuestas: 26 de enero de 1984 a las 14 horas, en la Sede del 24 Distrito, Avenida 12 de Octubre 298, Ushuaia donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e.11,1 Nº 269 v.24,1,84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 10,84 del 24 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Complementaria "h" (R-40-Sur), Tramo: Puesto Fronterizo Hº 19 - Río de la Turba, Sección: Km. 0-Km. 10 (para el armado y colocación de alcantarillas metálicas, excavación para desagües, alteo de terraplenes, colocación de guardaganados) en jurisdicción del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
$a 372.900.
Depósito de garantía: $a 3.729.
Precio del pliego: $a 75.
Plazo de la obra: 12 meses.
Presentación de propuestas: 26 de enero de 1984 a las 14 horas, en la Sede del 24 Distrito, Avenida 12 de Octubre 298, Ushuaia donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e.11,1 Nº 270 v.24,1,84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 11 84 del 24 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Comp "h" (R-40-Sur), Tramo: El Salvador-Río Avilés, Sección: Km. 10, Km. 13 (para la provisión, carga, transporte, descarga y distribución de ripio) en jurisdicción del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
$a 376.920.
Depósito de garantía: $a 3.769.
Precio del pliego: $a 76.
Plazo de la obra: 2 meses.
Presentación de propuestas: 26 de enero de 1984 a las 14 horas, en la Sede del 24 Distrito, Avenida 12 de Octubre 298, Ushuaia donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e.11|1 Nº 272 v.24,1|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 3,84 del 2º Distrito, para la ejecución de la obra en las Rutas Nº 8 y Nº 36. Tramo: Lte.c|Santa Fe-Lte. c|San Luis y Río Cuarto-Almafuerte. Sección: Km. 402-Km. 693 y Km. 595-Km. 712 (control de malezas) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $a 450.340.
Depósito de garantía: $a 4.503,40.
Precio del pliego: $a 90.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 27 de enero de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 10|1 Nº 234 v. 23|1|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 4|84 del 2º Distrito para la ejecución de la obra en las Rutas Nº 9 (S), 19 y Nº 158, Tramo: Lte. c|Santa Fe - Córdoba, Sección: Km. 419, Km. 610 o Tramo: Lte. c|Santa Fe Córdoba, Sección: Km. 134, Km. 150 y Km. 225, Km. 335, Tramo: San Francisco - Río Cuarto, Sección: Km. 0, Km. 288 respectivamente (control de malezas) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $a 445.280. Depósito de garantía: $a 4.452,80. Precio del pliego: $a 90. Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 27 de enero de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 10|1 Nº 235 v. 23|1|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 16596-L-1983
Licitación Pública Nº 5|84 para contratar la adquisición de Cassettes y cartuchos de cintas de polietileno y correctoras para máquinas de escribir Olivetti Tekne 7. Precio del pliego: $a 10.
Presentación propuestas: 16 de enero de 1984 a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 10 1 Nº 236 v. 23,1,84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 1,84 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 8, tramo: Emp. Prov. Nº 4-Canals (construcción de un puente de hormigón armado sobre el canal de desagüe de la Laguna La Brava) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. — $a 2.043.000. — Depósito de garantía: $a 20.430. — Precio del pliego: $a 410. — Plazo de obra: 7 meses.
Presentación propuestas: 27 de enero de 1984 a las 11 horas, en la sede del 2º Distrito, Avenida Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 9 1 Nº 206 v. 27|1|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 2|84 del 22 Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 86, Tramo: Misión Tacaagle, Villa General Güemes: Sección: Km. 1.406, Km. 1.434 (movimiento de suelo para refuerzo de terraplenes) en jurisdicción de la Provincia de Formosa. $a 2.846.842. Depósito de garantía: $a 28.468.42. Precio del pliego: $a 600 Plazo de obra: 8 meses.
Presentación propuesta: 26 de enero de 1984 a las 9 horas en la Sede del 22º Distrito, Pringles 1070, Formosa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 3|1 Nº 54 v. 23|1|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 3,84 del 22 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 86. Tramo: Misión Tacaagle - Villa General Güemes: Sección: 1.434, Km. 1.462 (movimiento de suelo para refuerzo de terraplenes) en jurisdicción de la Provincia de Formosa. $a 2.883.180. Depósito de garantía: $a 28.831,80. Precio del pliego: $a 600. Plazo de obra: 8 meses.
Presentación propuesta: 27 de enero de 1983 a las 9 horas, en la Sede del 22 Distrito, Pringles 1070, Formosa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 3|1 Nº 53 v. 23|1|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1|84 del 24º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 81 Provincia de Formosa. Tramo: Estanislao del Campo - Pozo del Tigre. Sección: Km. 1.409 - Km. 1.437 (movimiento de suelo para refuerzo de terraplenes) en jurisdicción de la Provincia de Formosa. $a 2.474.000. Depósito de garantía: $a 2.474. Precio del pliego: $a 500 Plazo de obra: 8 meses.
Presentación propuestas: 24 de enero de 1984 a las 9 horas en la Sede del 22º Distrito. Saavedra 115 Formosa donde pueden consulta[illegible] los pliegos.
e. 29,12,83 Nº 12.093 v. 1|1|84

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 99|83
Ropa de trabajo isotermal y utility.
Fecha de apertura: 25|1|1984, hora 10.
— Valor del pliego: $a 100,00. Consulta, retiro de documentación, apertura de propuestas: Lavalle 1554, 1º piso, Oficina 107, Capital Federal, de 11 a 16 horas.
e. 10|1 Nº 237 v. 16|1|84

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTO CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº 1|84: Refacción de 7 pabellones y construcción central de calefacción con su red de distribución en Río Turbio, Prov. de Santa Cruz.
Apertura simultánea: en Sede Central, Avenida Roque Sáenz Peña 1190, y Gerencia Río Gallegos, Elcano 210, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; el día: 27-2-84; a las 10 horas.
Valor del pliego: $a 1.000.
Garantía de oferta: $a 460.000.
Informes y pliegos en los lugares antes mencionados de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 horas.
e.5|1 Nº 101 v.25|1,84

Secretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 18.068-LP-83
Adquisición de 2.350.760 kg. de cloro líquido, envasado en tubos de 50, 70, 140 y 150 kg. y|o tambores de 500 a 1.000 kg., aproximadamente.
Apertura: el 20 de enero de 1984 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
Pliegos: en el citado lugar.
e. 3|1 Nº 55 v. 12|1|84

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 14.677-LP-83
Locación de equipos fotocopiadores automáticos.
Apertura: el 23 de enero de 1984, a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).
Pliegos: én el citado lugar.
e. 3|1 Nº 56 v. 12|1|84

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 27-P|84
Apertura: 26 de enero de 1984. Hora: 10.30.
Pliego: $a 20.
Adquisición de reactivos para servicio de Laboratorio.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital. Horario: 8.30 a 14.30.
e. 6|1 Nº 163 v. 16|1|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 29-P|84
Apertura: 3 de febrero de 1984. — Hora: 9.
Valor del pliego: $a 70.
Adquisición de formulario continuo (papel ancho para subsistema de impresión de alta velocidad).
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º. Capital de 8.30 a 14.30 horas.
e. 10|1 Nº 232 v. 18|1|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Pública Nº 25-P,84. — Apertura: 31|1'84. — Hora: 11. — Pliego: $a 45. — Instrumental para Estación Terrena Bosque Alegre. — Informe y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, P. 3º, Capital Federal. — Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 9|1 Nº 204 v. 17|1|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES PRORROGA Y MODIFICACION DE BASES
Se comunica que la licitación pública Nº 1-P|84, cuya fecha de apertura estaba prevista para el día 9|1|84, a las 8.30 horas, ha sido prorrogada por modificación de bases para el día 7 de febrero de 1984, a las 8,30 horas. — Trata la adquisición de papel para equipos fotocopiadores. — Valor del pliego: $a 45. — Informes y|o venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas. — Los pliegos también podrán retirarse en B. Blanca: Colón 424; M. del Plata: Avda. Luro 2448, piso 5º; Rosario: O. Lagos 4770; Córdoba: Avda. V. Sársfield 1431, planta baja; Santa Fe: Mendoza 2430, piso 1º; Resistencia: J. B. Justo 234; Corrientes: Catamarca 1361; Posadas: Colón 151; La Plata: calle 50 Nº 687, piso 2º. — Evacuación de consultas: Hasta 10 días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas.
e. 9|1 Nº 203 v. 17|1 84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 23-P|84
Apertura: 6 de febrero de 1984 Hora: 8.30.
Valor del pliego: $a 900.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Construcción del edificio "Juan María Gutiérrez" a erigirse en el terreno sito en la calle 52A (e) 135 A y 133 de la localidad de J. M. Gutiérrez, Pcia. de Bs. As.
Presupuesto oficial: $a 1.920.000.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 5|1 Nº 104 v. 13|1|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 22-P|84
Apertura: 9 de febrero de 1984. Hora: 8.30.
Pliego: $a 900.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Trabajos de ampliación en el edificio de la Central Telefónica Neuquén.
Presupuesto oficial: $a 6.266.300.
Informes y venta de pliegos. Av. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Asimismo los pliegos podrán retirarse en Alberdi 243, Neuquén.
e. 5|1 Nº 103 v. 13|1|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 358-P 83
Apertura: 1º de febrero de 1984. — Hora: 10.
Pliego: $a 20.
Adquisición de tela azulada para planos.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital. Horario: 8.30 a 14.30.
e. 6|1 Nº 164 v. 16|1|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 24-P|84
Apertura: 1º de febrero de 1984. Hora: 8.30.
Valor del pliego: $a 15.
Adquisición de gas refrigerante.
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.
e. 5|1 Nº 105 v. 13|1|84

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licit. Pública Nº 28-P|84
Apertura: 6 de febrero de 1984.
Hora: 9.
Valor del pliego: $a 45.
Adquisición de papel heliográfico y solución amoniacal.
Informes y venta de pliegos en Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal de 8.30 a 14.30 horas.
e. 11|1 Nº 271 v. 19|1|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
Llámase a Licitación Pública Nº 70 Día 83, para el día 31 de enero de 1984 a las 13 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Loncopué (Provincia del Neuquén).
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 22 (Neuquén) o en la oficina Loncopué (Provincia del Neuquén).
Presupuesto Oficial: $a 1.553.120.
Importe de Garantía: $a 15.531.
Valor del pliego: $a 625.
e. 6|1 Nº 165 v. 26|1|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública Nº 64 DIA- 83, para el día 30 de enero de 1984 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Sauce (provincia de Corrientes).
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151 piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en las cabeceras de los Distritos 12º (Paraná); 15º (Concordia) y 13º (Corrientes) y en la oficina Sauce (Dto. 15º).
Presupuesto oficial: $a 2.100 000.
Importe de garantía: $a 2.100.
Valor del pliego: $a 844.
e. 2|1 Nº 22 v. 20|1|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública Nº 69 DIA.83, para el día 26 de enero de 1984, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de CASBAS (Provincia de Buenos Aires).
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, 8º piso, local 714 Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicada, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en las Cabeceras de los Distritos 2º (La Plata) y 21º (Bahía Blanca) o en la oficina CASBAS (Dto. 21º).
Presupuesto oficial: $a 2.100.000.
Importe de garantía: $a 2.100.
Valor del pliego: $a 845
e. 26|12|83 Nº 12.021 v. 13|1|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública Nº 7 Día-83, para el día 7 de febrero de 1984, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Villa Estación Ramallo (Provincia de Buenos Aires).
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º local 714, Correo Central Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en las cabeceras de los Distritos 2º (La Plata) : 4º (Pergamino) (Dto. 4º).
Presupuesto Oficial: $a 2.046.873.
Importe de Garantía: $a 20.468.
Valor del pliego: $a 822.
o en la Oficina Villa Estación Ramallo
e. 3|1 Nº 57 v. 23|1|84

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Expte. C-1.077.860
Llámase a Licitación Pública Nº 2|84 para la provisión de mano de obra, equipos y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos de la obra: "Planta baja. 3ra. etapa y patio de esparcimiento de alumnos".
Sistema de contratación: Ajuste Alzado.
Presupuesto oficial: $a 700.000.
Consulta y venta de pliegos: Departamento de Compras - Facultad de Odontología, Marcelo T. de Alvear 2142, en el horario de 9 a 12 hs.
Valor del pliego: $a 700.
Apertura: 30|1|84.
Hora: 10.
e. 2|1 Nº 27 v. 20|1|84

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Expte. C-1.075.864
Llámase a Licitación Pública Nº 4|84 para la provisión de mano de obra, equipos y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos de la obra: Remodelaciones complementarias menores en cátedra y sectores comunes.
Sistema de contratación: Ajuste Alzado.
Presupuesto oficial: $a 350.000.
Consulta y ventas de pliegos: Departamento de Compras - Facultad de Odontología, Marcelo T. de Alvear 2142, 1er. Subsuelo, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 hs.
Valor del pliego: $a 350.
Apertura: 23|1|84.
Hora: 11.
e. 2|1 Nº 29 v. 13|1|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "PROFESOR PEDRO VELLA"
Licitación Pública Nº 8
Expediente Nº 07-83-19.270
Llámese a Licitación Pública Nº 8, para el día 17 de enero de 1984, a la hora 11, con el objeto de adquirir material descartable para el Servicio de Nefrología del Hospital Nacional de Clínicas.
Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Complementarias pueden solicitarse en la Administración del Hospital, Santa Rosa 1564-5000, Córdoba.
e. 11|1 Nº 274 v. 12|1|83

Secretaría de Cultura

DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
Expedientes Nº 5837|83 y 6643|83
Licitación Pública Nº 01|84
Llámese a Licitación Pública Nº 01 84, para el día 19 de enero de 1984 a las 15 horas, para la contratación del servicio de Puesta a punto y mantenimiento de equipos de aire acondicionado en diversas dependencias de la Secretaría de Cultura.
Retiro de pliegos: Departamento Contrataciones, Florida 439, 2º piso, Capital, de lunes a viernes, en el horario de 13 a 18 horas, lugar donde se realizará la apertura de ofertas.
e. 11|1 Nº 275 v. 12|1|84

MINISTERIO DE TRABAJO

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00683481-98
Se llama a Licitación Pública Nº 026|84 para el día 27 de enero de 1984 a las 17 horas para obtener el arrendamiento de un inmueble en la Ciudad de Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires, con una superficie cubierta de 135 a 150 metros cuadrados.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Licitaciones (Dirección de Contabilidad y Finanzas) sita en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro de los pliegos de bases e informes o en el Organismo Bahía Blanca sito en la calle San Martín 434 de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires o en la Subagencia Coronel Suárez sita en la calle Villegas Nº 77 de la Ciudad de Coronel Suárez, Pcia. de Buenos Aires.
e. 11|1 Nº 276 v. 12|1|84

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00596324-60
Se llama a Licitación Pública Nº 027|84 para el día 31 de enero de 1984 a las 17 horas para obtener el arrendamiento de un inmueble en el Barrio de Flores (Capital Federal), con una superficie cubierta de 350 a 500 metros cuadrados.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Licitaciones (Dirección de Contabilidad y Finanzas) sita en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340. Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro de los pliegos de bases e informes.
e. 11|1 Nº 277 v. 12|1|84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

OBRA SOCIAL DEL PERSONAL GRAFICO
REGISTRO I.N.O.S. Nº 1-0900
Llámese a "Licitación Pública" Nº 51 83, el día 16 de enero de 1984 a las 14 horas, para la adquisición de bolsas de polietileno (diversas medidas).
Los pliegos de bases y condiciones se retirarán en forma gratuita a partir del día 11|1|84 en el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Avda. Paseo Colón 731, 8º piso, efectuándose la apertura en dicho Departamento.
$a 176,40 e. 11|1 Nº 87.052 v. 13|1|84

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES
Licitación Pública Nº 4|84
Expediente Nº 23.783
Adquisición Monodrogas.
Ap. 27|1|84 a las 15 horas.
Licitación Pública Nº 5|84
Expte. Nº 23.695|83
Adq. insumos de laboratorio.
Ap. 27|1|84 a las 15.30 horas.
Licitación Pública Nº 6|84
Expte. Nº 21.249|83
Provisión brazo ortopédico.
Ap. 27|1|84 a las 16 horas.
Retiro de pliegos: Callao 1445, Capital (Departamento Compras), de 13.30 a 16.30 horas.
Valor: $a 150.
$a 396 e. 11|1 Nº 87.304 v. 13|1|84

Secretaría de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE ODONTOLOGIA INFANTIL
Llámase a Licitación Pública Nº 1|84 para el día trece de enero del año mil novecientos ochenta y cuatro a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a este Instituto Nacional de Odontología Infantil.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Instituto Nacional de Odontología Infantil, calle Pedro de Mendoza 1795 Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Instituto de 8 a 14 horas.
Las necesidades se refieren a: Refrigerio para el personal del Instituto.
e. 11|1 Nº 278 v. 12|1|83

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00551571-98
Llámase a Licitación Pública Nº 025|84 para el día 31 de enero de 1984 a las 16 horas, tendiente a lograr la contratación de servicio de transporte de caudales y pagos.
El acto de apertura tendrá lugar en el Departamento Contrataciones sito en la calle Bmé. Mitre 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.
e. 3|1 Nº 58 v. 12|1|84

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Llámase a Licitación Pública Nº 22 84, el día 27 de enero de 1984, a las 13 horas, por la provisión de doce millones (12.000.000) de formularios continuos U|76 (6.000.000 de planchas) denominados "Orden de Pago Previsional" confeccionados en original en tipo de papel Autocheque, impresos en sistema offset.
Pliegos de condiciones, en el Departamento Compras, Córdoba 720, piso 4º Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 12.45 a 19 horas, debiendo presentarse como condición indispensable, constancia original donde conste el número de inscripción ante el Registro de Proveedores del Estado, con datos actualizados en caso que se hubieran producido modificaciones en la denominación y o domicilio.
e. 11|1 Nº 280 v. 20|1|84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 395.148 83
Llámase a Licitación Pública Nº 2|84, para la adquisición de 1.000 rollos de papel térmico para máquinas vendepaga, con destino al Departamento Hípico (Apuestas).
La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de enero de 1984, a las 12.30 horas.
Retiro de los pliegos: Avda. Del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, Tel. 771-7575 ó 771-0232, de 13 a 16 horas.
Presentación de las propuestas: Avda. Del Libertador 4101, Capital Federal.
e. 6|1 Nº 173 v. 17|1|84

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES
Licitacion Publica Nº 1|84.
Adquisición de leche en polvo.
Expediente Nº 23.405 83.
Apertura: 26-1-84 a las 15 horas.
Licitación Pública Nº 2 84.
Adquisición material de curaciones.
Expediente Nº 23 406 83.
Apertura: 26-1-84 a las 15.30 horas.
Licitación Pública Nº 3|84.
Adquisición soluciones parenterales.
Expediente Nº 23.396 83.
Apertura: 26-1-84 a las 16 horas.
Retiro de pliegos, Callao 1445, Capital Federal de 13.30 a 16.30 horas.
Valor del pliego cada uno 120.
$a 360 e. 10|1 Nº 87.029 v. 12|1|84

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE T. BORDA
Expte. Nº 2020-4101001297|83-5
Llámase a Licitación Pública Nº 11|84, para el día 20 de enero de 1984, a las 10 horas con el objeto de contratar el Servicio de Vigilancia y Seguridad para el año 1984.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P. B., Capital. T. E. 26-8220, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes, en el horario de 8 a 12 horas.
e. 3|1 Nº 62 v. 12|1|84

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de artículos de electricidad.
Los respectivos de pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º piso, T. E. 45-5741, 46-6663, de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: $a 100.
Fecha de apertura: 20|1|84 a las 11 hs.
e. 10|1 Nº 250 v. 12|1|84